

Municipalidad Distrital de Supe



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APERTURA PIA 2018

Supe 2017



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 189-2017-JFMLL-AL/MDS**

Supé, 29 de diciembre de 2017

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2017-SE-CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Supe (PIA) del Año Fiscal 2018 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, en el marco dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuestos;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobiernos Locales, con una Perspectiva de Programación Multianual; con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus Presupuestos Institucionales Anuales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2017-SE-CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Supe (PIA) del Año Fiscal 2018, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Supe de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)		
Gastos corrientes	:	7'388,072.00
Gastos de Capital	:	1'439,402.00
Total	:	S/. 8'827,474.00

El Desagregado de Gastos se detalla en el Resumen Ejecutivo "Presupuesto Institucional de Apertura 2018", que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)		
Recursos Ordinarios	:	200,700.00
Recursos Directamente Recaudados	:	1'979,910.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	:	1'858,292.00
Donaciones y Transferencias	:	96,000.00
Recursos Determinados	:	4'692,572.00
Total	:	S/. 8'827,474.00

El Desagregado de Ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los recursos ordinarios, se detalla en el Resumen Ejecutivo "Presupuesto Institucional de Apertura 2018", que forma parte de la presente Resolución

Artículo 3°: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipal Distrital de Supe, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°: REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Claudia I. Cumbrauca Sandoval
SECRETARIA GENERAL


Jhon Freddy Méndez López Latis
ALCALDE (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

ACUERDO DE CONCEJO
N° 010-2017-SE-CM-MDS

Supe, 29 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

POR CUANTO:

En la Sesión de Extraordinaria N° 007 de fecha 29 de diciembre de 2017;

VISTO:

La convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe; para la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para dicho año fiscal, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01 se aprueban los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 9° en su numeral 16) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; establece entre otras atribuciones del Pleno del Concejo Municipal; aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley; bajo responsabilidad;

Por los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° inciso 17, 20° inciso 3) y 41° respectivamente de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto de la MAYORIA de los Señores Regidores;

SE ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL AÑO FISCAL 2018, ascendente a la suma de S/. 8'827,474.00 (ocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles); para el periodo comprendido del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

TIPOS DE TRANSACCIÓN 1: FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NUEVOS SOLES
00 RECURSOS ORDINARIOS	200,700.00
07 FONCOMUN	2,242,619.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,154,992.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,979,910.00
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,249,253.00
TOTAL	8,827,474.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

A.C. N° 010-2017-SE-CM-MDS

FECHA: 29-12-2017

PÁGINA DOS (02)

GASTOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,768,089.00
2.2 PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	257,540.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,916,443.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	96,000.00
2.5 OTROS GASTOS	350,000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,439,402.00
TOTAL	8,827,474.00

Artículo Segundo: APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, para gastos en el año fiscal 2018 de la siguiente forma:

✓ Gastos Corrientes (actividades) : S/. 2,242,619.00 100%

Artículo Tercero: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipal Distrital de Supe, correspondiente al Año Fiscal 2018 por función, Programa Funcional, Actividades y Proyecto, que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto: RATIFIQUESE el Acuerdo de Concejo N° 002-2016-SO-CM-MDS de fecha 15 de enero de 2016, mediante el cual se establece la remuneración mensual del Señor Alcalde conforme lo señalado en la Escala XIII del Anexo del Decreto Supremo 025-2007-PCM, que asciende a S/. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) y las Dietas que les corresponde a los Señores Regidores, en función a la escala remunerativa del Señor Alcalde, equivalente al 30% de los ingresos mensuales por todo concepto que percibe, con un máximo de dos sesiones al mes, por su participación efectiva en las sesiones de Concejo.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal. Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y; demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Claudia Chumbeuca Sandoval
Abog. Claudia Chumbeuca Sandoval
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López
Jhon Freddy Méndez López
ALCALDE (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

ACUERDO DE CONCEJO
N° 002-2016-SO-CM-MDS

Supé, 15 de enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

POR CUANTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 001 de fecha 15 de enero del 2016;

VISTO:

La convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe; sobre la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 062-SO-CM-MDS-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, el cual establece la remuneración del Alcalde y dietas de los Señores Regidores correspondientes de la Municipalidad de Supe, y;

CONSIDERANDO:

Que; de conformidad con lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 4 literal e) de la Ley 28212, dispone que los Alcaldes Provinciales y Distritales reciben una remuneración mensual que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de la unidad de ingreso remunerativa del Sector Público por todo concepto;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 025-2007-PCM, determina que los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Distritales son fijados por los Concejos Municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene los parámetros para la determinación de sus ingresos, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente norma;

Que el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que las dietas que correspondan percibir los Regidores Municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el 30 por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto que percibe el Alcalde;

Que, en la presente Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal ha considerado por conveniente RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 062-SO-CM-MDS-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, el cual fija la remuneración del Señor Alcalde y las dietas de los Señores Regidores, conforme a lo establecido en la Escala XIII del Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo 025-2007-PCM,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

A.C. N° 031-2015- SE-CM-MDS

FECHA: 29-12-2015

PÁGINA DOS (02)

Por los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° inciso 28), 20° inciso 3), 41° y 44 respectivamente de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se;

ACUERDA:

Artículo Primero: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 062-SO-CM-MDS-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, el cual establece la remuneración mensual del Señor Alcalde conforme lo señalado en la Escala XIII del Anexo del Decreto Supremo 025-2007-PCM, que asciende a S/ 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), la misma que estará sujeta a la normatividad de la materia, conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 062-SO-CM-MDS-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, el cual fija el monto de las Dietas que les corresponde a los Señores Regidores, en función a la escala remunerativa del Señor Alcalde, equivalente al 30% de los ingresos mensuales por todo concepto que percibe, con un máximo de dos sesiones al mes, por su participación efectiva en las sesiones de Concejo.

Artículo Tercero: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo
Interesado


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Julián David Nishijima Villavicencio
ALCALDE

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

DE APERTURA

AÑO FISCAL 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SUPE



PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios, siendo los elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Los gobiernos locales representan al vecindario que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción territorial.

Las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Concejo es el órgano del gobierno local en el distrito, entidad básica de la organización territorial del estado, con autonomía política, económica y administrativa, promotores del desarrollo local, encargada de la función normativa y fiscalizadora en concordancia por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

El Concejo Municipal de Supe está compuesto por el Alcalde Julián David Nishijima Villavicencio y cinco Regidores Jhon Freddy Méndez López, Luis Juan Antonio Loo Castillo, Juan Eduardo Ramírez Bazalar, Cecilia Isabel Meza Bello, Beatriz Jaime Reyes, conforme a la Ley de Elecciones Municipales, la misma que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, normados según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

1. INTRODUCCIÓN

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Distrito de Supe se encuentra ubicada en el Sur de la Provincia de Barranca, Departamento de Lima, se encuentra a 186 km. de la ciudad de Lima a la altura de 45 msnm, los límites del distrito son: por el Norte con el distrito de Puerto Supe y Barranca, al Sur con el Distrito de Végueta, al Este con la provincia de Ocros (Ancash) y al Oeste con el Océano Pacífico.

El Distrito de Supe integrante de la Provincia de Barranca, fue creado mediante Ley el 02 enero de 1857, su división política es la siguiente:

CENTRO POBLADO URBANOS	DIRECCIÓN
Villa Supe	Supe Puerto
La Ladera	PP.JJ. San Nicolás
Campiña de Supe El Pedregal	Alameda La Campiña
Los Molinos	Los Molinos San Nicolás
Caleta Vidal	C.P. Caleta Vidal
Antival	Campiña
El Provenir	AA.HH. El Provenir
Santa Rosa	Santa Rosa – El Parral
María Magdalena	C.P. María Magdalena
San Juan de Dios	San Juan de Dios

CENTRO POBLADO RURALES	DIRECCIÓN
CPR. Piedra Parada	El Provenir
CPR. El Molino	Anexo El Molino
CPR. Capellanía	Anexo Capellanía
CPR. Tutumo	Anexo Tutumo
CPR. Huaralica	Anexo Huaralica
CPR. Ventura Baja	Anexo Venturosa Baja
CPR. Liman	Anexo Liman
CPR. Pulancachi	Anexo Pulancachi
CPR. Pando	Anexo Pando
CPR. Llamahuaca	Anexo Llamahuaca
CPR. Pueblo Nuevo	Anexo Pueblo Nuevo
CPR. Alpacoto	Anexo Alpacoto
CPR. Caral	Anexo Caral
CPR. Chupacigarro	Anexo Chupacigarro
CPR. Capellanía	Anexo Capellanía
CPR. Las Minas	Anexo Las Minas
CPR. Santa Elena Sur	Anexo Santa Elena Sur
CPR. La Minka	Anexo La Minka
CPR. Río Seco	Anexo Río Seco
CPR. Virgen de las Mercedes	Anexo Virgen de las Mercedes
CPR. Virgen del Rosario	Anexo Virgen del Rosario
CPR. Pampa Bonita	Anexo Pampa Bonita
CPR. Pan de Azúcar	Anexo Pan de Azúcar
CPR. Santa Martha	Anexo Santa Martha
CPR. Jesús de Nazareth	Anexo Jesús de Nazareth
CPR. Micaela Bastidas	Anexo Micaela Bastidas
CPR. Taytalaines	Anexo Taytalaines
CPR. Víctor Raúl	Anexo Víctor Raúl
CPR. Anta	Anexo Negreiros – Anta

B. POBLACIÓN

Según datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al censo poblacional llevado a cabo el año 2007. El Distrito de Supe cuenta con una población de 28,286 habitantes, con una superficie total de 260.24 km².

C. SITUACIÓN ACTUAL

El Distrito de Supe durante la gestión actual, ha venido ejecutando obras de importancia para la comunidad, habiéndose ejecutado Proyectos relacionados básicamente a construcción y mejoramiento de los sistemas de agua y desagüe, especialmente en las zonas periféricas del centro urbano, además de importante obras de construcciones de pistas y veredas en nuestras principales centros poblados, así también, apoyo comunal en obras de interés social y de emergencia, así también obtención de perfiles y expedientes técnicos diversos para buscar el financiamiento respectivo, permitiendo una mejora en la calidad de vida del poblador.

D. PROBLEMÁTICA SOCIO – ECONÓMICA

El Distrito de Supe en el plano socio económico, tiene una serie de necesidades que requiere atención prioritaria:

Falta de promoción del turismo, no se promueve la inversión privada y no se genera un desarrollo económico importante que favorezca directamente a sus pobladores.

El nivel cultural de la población refleja las deficientes condiciones educativas y la falta de valores esenciales, así como el quiebre del concepto de familia como unidad básica de la sociedad, acrecentándose la desintegración familiar y el abandono de niños menores de edad.

Los servicios de salud no responden a las necesidades de la población, no existe atención especializada, haciendo que la población se traslade a Barranca a Huacho para su atención respectiva.

El servicio de agua potable en el pueblo no abastece la necesidad de sus usuarios.

Los Centros Poblados no cuentan con agua potable ni los servicios de desagüe.

Las carreteras de ingresos a los centros poblados no están afirmadas ni
Las carreteras de ingresos a los centros poblados no están afirmadas ni
asfaltadas.
asfaltadas.

Existe un alto porcentaje de contaminación, desarrollándose focos infecciosos que afectan principalmente a los niños y ancianos.

Funcionamiento de mercados informales que no cuentan con las condiciones de infraestructura y seguridad.

El transporte interno (moto taxi), no está formalizada, permitiendo que hasta menores de edad estén dando este servicio, poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios.

Finalmente es importante indicar la existencia de limitados sectores organizados que el distrito presenta, lo que indudablemente constituye que la participación de la población no es muy dinámica que permita conducir a nuestro distrito a un mejor desarrollo global.

2. BASE LEGAL

El Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Supe ha sido formulado en concordancia con las normas y dispositivos legales siguientes:

a) LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

Según el Título Preliminar de dicha Ley, en el que su Artículo I señala que: los Gobiernos Locales son entidades básicas e la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes actividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Les son aplicadas las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

También el artículo IV, establece que los Gobiernos locales representen al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

b) LEY N° 27783 "LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN"

La ley de Bases de la Descentralización en lo que respecta a los Gobiernos Locales, establece que la estructura, organización y función específica de las Municipalidades se cimienta en una visión del Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno

nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no pueden hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales.

El Gobierno Municipal en sus distintos niveles ejerce sus competencias y funciones dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Las relaciones entre el Gobierno Nacional, regional y local deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

c) LEY N° 28112 "LEY MARCO DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO"

Esta Ley establece los objetivos y principios necesarios para lograr una administración financiera del Sector Público moderna y eficiente, estableciendo normas básicas para la gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente, en términos que contribuyan al cumplimiento de los

deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal.

Asimismo establece que están sujetos a su cumplimiento los organismos y entidades representativas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como el Ministerio Público, los confortantes del Sistema Nacional de Elecciones, el Concejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, el tribunal Constitucional, la Contraloría General de la República, las Universidades Públicas así como las correspondientes entidades descentralizadas.

También están comprendidos los Gobiernos Regionales a través de sus organismos representativos, los Gobiernos Locales y sus respectivas entidades descentralizadas.

La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y a través de ellos por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos.

d) LEY N° 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO"

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y es de alcance de las Entidades del Gobierno Central comprendidas por los niveles del Gobierno Nacional, Gobierno Regional Y Gobierno Local.

Esta Ley comprende un Título Preliminar, en donde se establecen los principios regulatorios de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y de tres (03) Títulos, el Título I : "Disposiciones Generales" , Título II : "El Proceso Presupuestario" y Titulo III : "Normas complementarias para la Gestión Presupuestaria".

Tiene como objetivo establecer las normas fundamentales que rigen las distintas fases del Proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado.

En el Título II, Capítulo VI, "DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALZADOS Y SUS EMPRESAS, FONAFE Y SUS EMPRESAS Y ESSALUD", se establece que los Gobiernos Locales programen y

formulen sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente título que le sean aplicadas y a las normas contenidas en las Directivas que emitan la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

En el artículo 53° "Aprobación", se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular de Pliego para su revisión, el Proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes.

El Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El Presupuesto referido a las Municipalidades Distritales es remitido a la Municipalidad Provincial a la que pertenezcan.

La Ley en su Artículo 54° "Plazos de la Promulgación o Aprobación y Presentación de los Presupuestos", determina que los Gobiernos Locales promulgan o aprueben sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vencen el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora de ser el caso por Función, Programa, Subprograma,

Actividad, Proyecto, Categoría del gasto, Grupo Genérico del Gasto y fuente de Financiamiento.

El Artículo 64° “Cierre Presupuestario”, señala que las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos se cierran el 31 de Diciembre de cada año, con posterioridad a dicha fecha no se podrán asumir compromisos ni devengar gastos.

e) LEY N° 30693 “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018”

La Ley de Presupuesto del Sector Publico aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas a nivel de Fuentes de Financiamiento para el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018.

Los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del título preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 6º de la Ley de Presupuesto establece la prohibición para el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento de nuevos trabajadores de carrera.

Con relación al pago de Aguinaldos y Escolaridad del personal, la Ley de Presupuesto determina en su artículo 7º, inciso 7.1:

- a) Los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- b) La Bonificación por Escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

10.1. Durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a

8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

10.2. La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), para la participación de las personas señaladas en el numeral 10.1 debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

10.3. Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así

como al personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias.

10.4. En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). Considérese dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso. La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, establece, mediante directiva, los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado.

EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

El Artículo 9º de la Ley de Presupuesto establece algunas medidas respecto a las modificaciones presupuestales, las mismas que se precisan a continuación:

1) A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la

indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

- a. Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.
- b. Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.
- c. Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.
- d. Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.

2) A nivel de pliego, la Partida de Gasto A nivel de pliego, la partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

3) Prohíbanse las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057. La misma

restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos de la modalidad CAS no vinculados a dicho fin. La contratación administrativa de servicios (CAS) no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.

4) Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.

f) LEY N° 30694 "LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018"

En su artículo 1° señala que los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100

SOLES), y se establecen por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

a) Recursos Ordinarios.- Los recursos ordinarios, hasta por el monto de S/ 102 698 798 095,00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.

b) Recursos Directamente Recaudados.- Los recursos directamente recaudados, hasta por el monto de S/ 13 552 133 595,00 (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 9 787 389 984,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos regionales, ascienden a la suma de S/ 778 954 974,00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

iii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 2 985 788 637,00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

c) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.- Los recursos por operaciones oficiales de crédito, hasta por el monto de S/ 20 656 484 068,00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 19 629 062 653,00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos regionales, ascienden a la suma de S/ 622 491 300,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS Y 00/100 SOLES).

iii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 404 930 115,00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES).

d) Donaciones y Transferencias.- Las donaciones y transferencias, hasta por el monto de S/ 522 454 561,00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 203 351 253,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos regionales, ascienden a la suma de S/ 122 677 798,00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

iii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 196 425 510,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

e) Recursos Determinados.- Los recursos determinados, hasta por el monto de S/ 19 728 877 332,00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), comprenden los siguientes rubros:

i) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 7 621 083 578,00 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; entre otros.

ii) Contribuciones a Fondos, hasta por el monto de S/ 4 135 171 802,00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y

UN MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), que comprenden, principalmente, los aportes obligatorios correspondientes a lo establecido en el Decreto Ley 19990, las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y las contribuciones para la asistencia previsional a que se refiere la Ley 28046, Ley que Crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional.

iii) Fondo de Compensación Municipal, hasta por el monto de S/ 5 012 118 656,00 (CINCO MIL DOCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que comprenden la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias.

iv) Impuestos Municipales, hasta por el monto de S/ 2 960 503 296,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que comprenden la recaudación del impuesto predial, de alcabala y patrimonio vehicular, entre los principales.

g) LEY N° 30695 "LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018"

La presente Ley determina lo siguiente:

- a) El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2018.
- b) El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.
- c) El monto máximo del saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2018 por la emisión de las letras del Tesoro Público.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, dando cuenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, está autorizado a efectuar reasignaciones entre los montos de endeudamiento previstos en los literales a) de los numerales 4.1 y 4.2, así como reasignaciones entre los montos previstos en los literales b) de los numerales 4.1 y 4.2, sin exceder la suma total del monto

máximo establecido por la presente Ley para el Endeudamiento Externo y el Endeudamiento Interno.

ENDEUDAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, La calificación crediticia favorable a que se refiere el artículo 50 de la Ley General se requiere cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo gobierno regional o gobierno local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2018, supere el equivalente a la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES).

h) Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", modificatorias.

La Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como el Gobierno Regional y Gobierno Local, sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales; comprendiendo disposiciones orientadas a regular el proceso de implementación progresiva de los Programas Presupuestales.

Según la Directiva, para efecto de la programación y formulación presupuestaria, se toman en cuenta las siguientes categorías:

a) Programa Presupuestal: categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos mediante bienes y servicios, para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Los Programas Presupuestales se sujetan a los lineamientos aprobados por la Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/76.01.

b) Acciones Centrales: categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de todos los Programas Presupuestales, así como de otras actividades de la entidad que no conforman Programas Presupuestales, de acuerdo al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales consignado en el Anexo 1 de la presente Directiva.

c) Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP): categoría que comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad y que no tienen relación con los Programas Presupuestales considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo, conforme al catálogo de actividades de la categoría presupuestaria APNOP consignado en el Anexo 2 de la presente directiva. En el caso de las entidades que tengan gastos no comprendidos en un Programa Presupuestal, programan y formulan sus respectivos presupuestos considerando sólo las categorías de programación Acciones Centrales y APNOP. Asimismo, se sujetan a lo señalado anteriormente aquellas entidades que no hayan identificado o completado el diseño de un Programa Presupuestal.

La Fase de Programación Presupuestaria tiene como objetivos:

- a) Revisar la Escala de Prioridades de la entidad.
- b) Determinar la Demanda Global de Gasto a partir de la cuantificación de la dimensión física de las metas de los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP.
- c) Estimar los fondos públicos, con el objeto de determinar el monto de la Asignación Presupuestaria - Entidad.

d) Determinar el financiamiento de la Demanda Global de Gasto, en función a la Asignación Presupuestaria Total.

El objetivo de la entidad es su contribución institucional, en el marco de sus competencias, al cumplimiento de los Planes Nacionales y Sectoriales, y que debe orientar la articulación de una serie de acciones encaminadas a su consecución.

La escala de prioridades se determina en función de la información sobre resultados logrados para alcanzar los objetivos de la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados, y las prioridades de política sectorial y nacional. Bajo los criterios señalados en el párrafo precedente, el pliego prioriza sus Programas Presupuestales y/o Productos, así como las actividades de las Acciones Centrales y de las APNOP, con el objeto de determinar las asignaciones presupuestarias.

La meta es la expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades, según corresponda. En el caso de los proyectos la meta es la expresión cuantificada de las acciones de inversión y/u obras.

La Demanda Global de Gasto constituye la previsión de gastos de la entidad, para la provisión de los productos/ proyectos y actividades/acciones de inversión y/u obras, los mismos que deben

corresponder a una imputación adecuada de costos (dimensión financiera de la meta) y de la dimensión física de las metas a alcanzar.

Para su determinación se requiere recabar, evaluar y consolidarla información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, y el logro de sus resultados específicos y/u objetivos.

Para la determinación de la Demanda Global de Gasto la entidad debe cuantificar los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos y las actividades/acciones de inversión y/u obras prioritizadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) **En materia de Personal Activo, Pensionista y Cargas Sociales**

Para la programación del gasto en personal activo y pensionista, incluidas las cargas sociales, de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales se toma en cuenta la información registrada en el **“Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”**, regulada por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01.

Para el caso de los Gobiernos Locales se toma en cuenta el reporte del Módulo de Formulación Presupuestal del SIAF; y para los organismos

públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se toma en cuenta la información del formato "Resumen de Personal", conforme a la planilla del mes de junio del año en el que se realiza la programación, así como los gastos ocasionales y variables que se prevén incurrir. Adicionalmente, las entidades toman en cuenta las pautas siguientes:

a.1) No se debe prever recursos para futuros reajustes, incrementos o aprobación de remuneraciones, escalas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos laborales y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento; salvo para el caso de las entidades de reciente creación que no cuentan con una escala remunerativa o dietas aprobadas conforme a la normatividad vigente.

a.2) Sólo deben comprender acciones de personal que estén permitidas por norma expresa, tales como los ascensos, reasignaciones, destacados, rotaciones de personal, y encargaturas, entre otros. Además, se debe considerar aquellos gastos de carácter eventual que estén motivados por el retiro o cese de personal y la bonificación por 25 y 30 años de servicios, según corresponda.

a.3) Para el otorgamiento de los Aguinaldos por Fiestas Patrias y por Navidad y la Bonificación por Escolaridad, se considera como referencia los montos autorizados en el año fiscal precedente. En la programación de estos gastos se deben considerar las cargas sociales a cargo del empleador según la normatividad vigente.

En el caso de las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, se debe considerar los montos que por dispositivo legal vienen recibiendo por concepto de Gratificación en los meses de julio y diciembre, así como por concepto de Bonificación por Escolaridad, conforme a la normatividad vigente.

b) En materia de bienes, servicios y equipamiento:

b.1) Para determinar los gastos en **bienes y servicios**: se debe tomar en cuenta la información del stock de bienes y servicios con los que cuenta la entidad, de manera que su demanda de gastos en dicho rubro debe sustentarse en la diferencia existente entre los bienes y servicios necesarios y los que se encuentran en stock.

Asimismo, se debe considerar, prioritariamente, las obligaciones contractuales, así como los servicios básicos de luz, agua, teléfono, mensajería, seguros, entre otros.

De igual forma, se considera las obligaciones derivadas de contratos de concesión, de Asociaciones Públicas Privadas – APP o similares, vinculadas al mantenimiento de infraestructura, en los casos que corresponda.

b.2) Para la determinación de los **gastos en equipamiento**: se debe tomar en cuenta, previamente, la información patrimonial obtenida en el último inventario de la entidad.

c) Otros Gastos Corrientes:

c.1) Las entidades sólo programan las transferencias financieras que conforme a la normatividad vigente estén permitidas.

c.2) En el caso de las subvenciones reguladas por el artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades sólo programan aquellas subvenciones que hayan sido objeto de revisión e informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces. Para tal efecto se evalúan: i) los montos a ser otorgados; ii) la finalidad de las subvenciones; iii) un análisis costo-beneficio, que tome en cuenta la racionalidad de los fondos públicos y los efectos de la aplicación de la subvención en el cumplimiento de su finalidad; iv) las entidades beneficiadas; v) la fecha de inicio; y, vi) los dispositivos legales que autorizaron tales

subvenciones. El informe a que hace referencia el presente literal, es publicado en el portal institucional de la entidad.

d) En inversión pública

La determinación de la demanda global del gasto vinculada a la inversión pública se sujeta a los criterios señalados en el Capítulo III “Programación Presupuestaria Multianual” de la presente Directiva, en lo referido a inversión pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se toma en cuenta lo señalado en el artículo 12º de la presente Directiva. Asimismo, los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tomarán en cuenta lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31º de la presente directiva.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la programación y formulación de proyectos inversión pública, en el marco del artículo 32º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo 53º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, se sujetan a las pautas siguientes:

- a) Consideran el siguiente orden de prelación: i) Proyectos de inversión en Liquidación; ii) Proyectos de inversión en Ejecución Física; iii) Proyectos de inversión con Buena Pro; y, iv) Proyectos de inversión

en proceso de licitación o concurso, asimismo tendrán en cuenta lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20º de la presente Directiva.

b) Consignan los proyectos de inversión priorizados en el marco del Presupuesto Participativo, de acuerdo con la asignación presupuestaria prevista para el año fiscal.

Los Gobiernos Locales deben considerar además los compromisos asumidos respecto a cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, lo que incluye a las Mancomunidades Municipales y al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL

De la estimación de los ingresos

La estimación de los ingresos tiene por objeto establecer la Asignación Presupuestaria – Entidad, la que para el caso de los pliegos presupuestarios, conjuntamente con la Asignación Presupuestaria - MEF, financian el gasto a cargo de entidad. La estimación de ingresos se sujeta a las siguientes pautas:

a) En cuanto a las fuentes de financiamiento “Recursos Ordinarios”, “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” y “Recursos Determinados” en el rubro “Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones”, son determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley

Nº 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 066-2009-EF, y el Marco Macroeconómico Multianual.

En el caso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" acordados por el Gobierno Nacional, se consideran los montos asignados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a cada operación de endeudamiento, comunicado mediante oficio a la entidad, con copia a las unidades ejecutoras, según corresponda, salvo el caso de las operaciones destinadas para el apoyo a la balanza de pagos.

Respecto a los recursos de la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que requieren contrapartida nacional con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", se supedita estrictamente al monto aprobado con cargo a esta última fuente de financiamiento.

b) En cuanto a las fuentes de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y "Recursos Determinados" en el rubro "Contribuciones a Fondos", su proyección debe efectuarse sobre la base de la Ejecución Financiera de Ingresos informada para efectos de la elaboración de la Cuenta General de la República del año anterior en el que se trabaja la

programación, de los comportamientos registrados hasta mayo del año en que se trabaja la programación y de sus proyecciones al cierre del año fiscal vigente.

En las proyecciones, las entidades deben tomar en consideración aquellos factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como: información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), eliminación de ciertos conceptos de ingreso, captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, cambios producidos en el marco legal, entre otros.

Asimismo, sus estimaciones o proyecciones, obligan a la Oficina de Presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces a realizar los esfuerzos técnicos necesarios a fin de evitar sobreestimaciones o subestimaciones, dado que la deficiencia en la estimación no genera ninguna compensación con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

La Asignación Presupuestaria Total de los fondos públicos es el resultado de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, captar u obtener. Esta Asignación se compone de la Asignación

Presupuestaria - MEF y la Asignación Presupuestaria - Entidad, conforme a lo siguiente:

a) Asignación Presupuestaria – MEF:

Comprende los montos correspondientes a: i) Los recursos de las fuentes de financiamiento “Recursos Ordinarios” y “Recursos Determinados” en los rubros “Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal”, comunicados a la entidad por la Dirección General de Presupuesto Público, por la Dirección General de Política Macroeconómica y por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, según corresponda; y, ii) Los recursos de las fuentes de financiamiento “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” comunicado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a las entidades con copia a las respectivas Unidades Ejecutoras, según corresponda.

b) Asignación Presupuestaria - Entidad:

Comprende el monto estimado por la entidad proveniente de las Fuentes de Financiamiento: “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias” y “Recursos Determinados” en los rubros “Contribuciones a Fondos” e “Impuestos Municipales”, según corresponda.

Los objetivos de la Fase de Formulación Presupuestaria son los siguientes:

i) Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del presupuesto institucional de la entidad para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los Programas Presupuestales, se utiliza la Estructura Funcional y la Estructura Programática establecida en el diseño de dichos Programas.

ii) Vincular los proyectos a las categorías presupuestarias señaladas en el artículo 2º de la presente Directiva.

iii) Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obras de las categorías presupuestarias a las que se refiere el artículo 2º de la presente Directiva.

Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran la información presupuestaria del Proyecto y Presupuesto Institucional de Apertura en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del SIAF, en un plazo no mayor al establecido en el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación – Gobierno Local.

Las Municipalidades Distritales presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo no mayor al establecido en el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación – Gobierno Local.

i) Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la “Directiva N°001-2017-EF/50.01 – Directiva para la Programación Multianual.

La Dirección General de Presupuesto Público pone a disposición de las entidades la Directiva de Programación Multianual, en el que se presenta las normas y lineamientos a considerar durante la programación multianual de los ingresos y gastos. La programación multianual es un instrumento de gestión pública, que basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual contiene las prioridades de gasto que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas públicas. El objetivo de la programación multianual es prever un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, tomando en cuenta el comportamiento de la economía, y los objetivos de política económica y social. Durante el proceso de la programación multianual se contempla la estimación financiera de los ingresos y la autorización de los gastos

en las diversas intervenciones a cargo de las entidades públicas, orientados al logro de objetivos y metas, por un periodo de tres años fiscales consecutivos, armonizado con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales. El citado instrumento busca incrementar la eficiencia en la asignación de los recursos y mejorar la calidad de la gestión en la entrega de los servicios públicos por parte de las distintas áreas del sector público. En ese orden de ideas, la Directiva de Programación Multianual contempla lo siguiente:

- } Mayor articulación entre las prioridades de gobierno, la gestión macroeconómica y la gestión presupuestaria.
- } Establece una Asignación Presupuestaria Multianual por un periodo de tres años, al cual se sujeta la programación de gastos.
- } Incorpora en la Asignación Presupuestaria Multianual una estimación del uso de los saldos de balance.
- } Establece una mayor predictibilidad a las entidades para la gestión de los recursos en un horizonte de tres años.

Las normas complementarias para la determinación de los gastos e ingresos públicos Los Gobiernos Locales para la determinación de los gastos e ingresos públicos aplican adicionalmente las siguientes pautas:

a) En materia de transferencias a otras entidades

a.1) Se considera la previsión de los créditos presupuestarios que permitan a las Municipalidades de Centro Poblado ubicadas en el ámbito geográfico de las Municipalidades Provinciales o Distritales, según corresponda, cumplir con los servicios públicos delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

a.2) Se considera los compromisos de transferencias de recursos para el cofinanciamiento de proyectos de inversión, en el marco de la normatividad vigente.

a.3) Se considera el apoyo a las Sociedades de Beneficencia Pública, en el marco de la transferencia de funciones y competencias aprobadas.

b) En gastos correspondientes al servicio de la deuda pública Las Municipalidades que ejecuten obras o adquieran equipamiento mediante operaciones de endeudamiento interno con el Banco de la

Nación, deben prever los montos pertinentes para el pago del Servicio de la Deuda.

c) Para la atención de los servicios de protección social Las Municipalidades que tengan a su cargo servicios de protección social en el marco de las transferencias de competencias y funciones, deberán programar los recursos necesarios para su atención durante el año fiscal correspondiente.

j) Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Esta Ley señala que las Municipalidades perciben ingreso Tributarios por las siguientes Fuente:

- 1) Los Impuestos Municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- 2) Las contribuciones y Tasas que determinan los Concejos Municipales, en el marco de los Límites establecidos por el Título III.
- 3) Los Impuestos Nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las Normas establecidas en el Titulo IV.

4) Los contemplados en las Normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

El Título II, está referido a los impuestos Municipales que son los Tributos a favor de los Gobiernos Locales cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

El Artículo 6° de la Ley de Tributación Municipal, señala que los Impuestos Municipales son exclusivamente los siguientes:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Automotriz
- Impuesto a las Apuestas
- Impuestos a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos

Las Municipalidades Distritales podrán celebrar convenios de cooperación con la respectiva Municipalidad Provincial para la realización de Obras o la prestación de Servicios Inter.-Distritales.

También señala la Ley de Tributación Municipal que las Municipalidades podrán requerir información a las distintas Autoridades encargadas de llevar registros de carácter público, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones Tributarias que resulten de la aplicación del mencionado decreto Legislativo.

Las Municipalidades podrán entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no viole el secreto Tributario.

3. PROPÓSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2018

A.- Acciones que la Municipalidad desarrollará en su gestión durante el Año Fiscal 2018, de acuerdo con la misión establecida.

Para el Ejercicio Fiscal 2018, nuestra gestión estará orientada a la aplicación de medidas administrativas direccionadas a mejorar la calidad del gasto e inversión municipal, teniendo una política de austeridad y racionalidad y teniendo en cuenta el garantizar una adecuada prestación de servicios públicos y promover una mejor organización y presentación de los diferentes sectores de nuestro distrito arqueológico.

Con la finalidad de cumplir exitosamente los propósitos del ejercicio fiscal 2018, la municipalidad ha adecuado su estructura organizacional de acuerdo a sus necesidades y objetivos, de manera que las decisiones que se adopten se soporten en criterios eminentemente técnicos.

Teniendo como VISIÓN "Hacer de la capital distrital de Supe una ciudad planificada, con crecimiento económico sostenido, otorgado por la explotación de nuestros recursos agrícolas y ganaderos. Edificar una ciudad desarrollada donde no falten los servicios básicos, la educación, salud y el deporte".

En lo referente a la MISIÓN "Promover en el distrito de Supe la economía local mediante la explotación de los recursos existentes en nuestra localidad, incentivar el mejoramiento de nuestras técnicas de agrícolas y ganaderas, sin descuidar el fortalecimiento de nuestro alicaído sistema social".

En efecto, los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Supe, durante el ejercicio fiscal 2018, serán originados en los siguientes rubros:

RUBROS	TOTAL
00 RECURSOS ORDINARIOS	200,700
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,242,619
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,154,992
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,979,910
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,249,253
TOTAL	8,827,474

Finalmente respecto a las genéricas de gastos presupuestadas para el año 2018, son las siguientes:

CATEGORIA DE GASTOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	7,388,072
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,768,089
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	257,540
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,916,443
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	96,000
2.5 OTROS GASTOS	350,000
GASTOS DE CAPITAL	1,439,402
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,439,402
TOTAL	8,827,474

B.- Metas a alcanzar como Municipalidad y las acciones previstas.

a) Gastos Corrientes

La Municipalidad Distrital de Supe, siendo un órgano autónomo de gobierno local, emanado de la voluntad Popular, tiene como propósito fundamental, la promoción, orientación y desarrollo de programas orientados en el bienestar de la comunidad; es decir ejecutar acciones que garanticen la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos existentes en el beneficio de la población, generación de empleos productivos y cubrir las necesidades básicas de nuestra población, así como la atención de los programas sociales dentro del distrito como el Programa de Vaso de Leche, entre otros; dentro de este contexto los principales propósitos en este tipo de gastos tenemos:

- Fortalecimiento de la gerencia de Rentas, para tener una mejor recaudación y menos evasión tributaria.
- Mejoramiento de los servicios públicos municipales como son: limpieza pública, parques y jardines, agua y desagüe.
- Fortalecimiento de los programas de residuos sólidos.
- Fortalecimiento de actividades artísticas, culturales y deportivos.
- Implementación de acciones de seguridad ciudadana y serenazgo con una participación activa vecinal.

- Impulsar acciones prospectivas, correctivas y reactivas en el sistema de gestión de riesgo de desastres.

-

b) Gastos de Capital

Destinados para la atención de los diferentes proyectos de inversión aprobados y que están orientados a los sectores socioeconómicos, así como el crecimiento de la infraestructura económica productiva y de servicios.

Estos son los principales propósitos municipales para gastos de capital y/o inversión entre otros, todo esto en estricto cumplimiento a lo priorizado en el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2018.

- Ejecución de proyectos de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, que ayudaran al ciudadano una mejor calidad de vida.
- Ejecución de proyectos de Construcción de Pistas y Veredas que servirán para mejorar los accesos y tránsito vehicular y peatonal en el distrito, por ende optimizar recursos a los usuarios de estas vías.
- Elaboración de estudios, perfiles y expediente técnico diversos para su ejecución, además de buscar el financiamiento ante el Gobierno Provincial, Regional y Nacional por convenio o su ejecución en su totalidad por parte de estos organismos. Además los mismos se presentaron en los diferentes procesos de concursos de los ministerios.

4. PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2018

El Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Supe asciende a la suma de S/. 8'827,474, son: Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles; la metodología empleada ha sido sobre la base de las estimaciones y costo por cada partida específica, tanto para ingresos como para egresos, para la estimación de los ingresos se ha tenido que recopilar la información de la Administración Municipal, es decir los ingresos a recaudar, por proceso de cobranza y otros dentro de la Ley de Tributación Municipal D.L. N° 776, mención aparte hacemos a las partidas que recibimos directamente del Ministerio de Economía y Finanzas por transferencias, Foncomun, Canon y Recursos Ordinarios, las cuales han sido consignadas de acuerdo a la Directiva de la DNPP del MEF, la misma que fija los montos a considerar en los presupuestos municipales.

Con respecto de los Gatos de las Actividades, se han tomado en cuenta los costos reales y ejecutados por cada rubro y áreas, respecto a los Gastos de Proyectos, se han considerado de acuerdo a los perfiles y estimaciones de dichos proyectos.

I. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

En materia de los Ingresos Tributarios y No Tributarios a nivel de recaudación se ha estimado en función a los montos ejecutados en el ejercicio fiscal del año 2017, a los márgenes de recuperación de adeudos de años anteriores y a las disposiciones internas emitidas por el Gobierno Municipal sobre financiamiento edil.

Contempla la cantidad de recursos a recaudar, captar y obtener de acuerdo a las disposiciones legales aplicables a la Municipalidad.

La Municipalidad Distrital de Supe ha consignado un Presupuesto de Ingresos ascendente al importe de S/. 8'626,774, son: Ocho Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles para el año fiscal 2018, a continuación mostramos el detalle:

A. DETALLE DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **S/. 1'979,910**

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **S/. 1'979,910**

De acuerdo al comportamiento estadístico recaudado y considerando algunos reajuste.

5 RECURSOS DETERMINADOS **S/. 6'646,864**

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL **S/. 2'242,619**

Correspondiente al Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo a la cifra proporcionada y publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES **S/. 2'154,992**

Sobre la base de las cifras estadísticas que se ejecutaron y tomando en cuenta el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias; representan el pago por impuesto predial.

18 CANON Y SOBRECANON **S/. 2'249,253**

Correspondiente principalmente al Canon Minero, así como al Canon Hydroenergético, Pesquero, Forestal, Regalías Mineras y Regalías Focam.

B. DETALLE DE INGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTALES**ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES**

CATEGORÍA DE INGRESOS		PIA 2018
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	1'325,698
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	814,058
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECT. PÚB. NO DEPORTIVOS	15,236
TOTAL		2'154,992

ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS, TASAS ADMIN. Y VENTA DE SERVICIOS

CATEGORÍA DE INGRESOS		PIA 2018
1.1.5.3.1.1	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	150,689
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	15,000
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	10,000
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	20,004
1.3.2.5.1.3	URBANIZACIONES	153,636
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	550,356
1.3.2.5.2.3	ESTUDIOS URB.OS Y SANEAMIENTO FÍSICO	256,981
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	145,369
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	200,000
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	156,982
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS	50,000
1.3.3.9.1.3	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	5,000
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PÚBLICA	265,893
TOTAL		1'979,910

ESTIMACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL MEF

CATEGORÍA DE INGRESOS		PIA 2018
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	496,885
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGÉTICO	338,787
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	391,392
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	377,847
1.4.1.4.2.2	REGALÍAS FOCAM	444,342
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2,192,619
TOTAL		4'241,872

ESTIMACION DE SALDOS DE BALANCE

RUBROS		PIA 2018
07	FONCOMUN	50,000
18	CANON Y SOBRECANON	200,000
TOTAL		250,000

TOTAL DE ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018

CATEGORÍA DE INGRESOS	PIA 2018
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2'242,619
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2'154,992
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'979,910
18 CANON Y SOBRE CANON	2'249,253
TOTAL	8'626,774

Finalmente a continuación tenemos el presupuesto de ingresos a nivel genérico por toda fuente de financiamiento:

• 1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	S/. 2'320,681
• 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administ.	S/. 1'814,221
• 1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 4'241,872
• 1.9 Saldos de Balance	<u>S/. 250,000</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>S/. 8'626,774</u>

Son: Ocho Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles.

II. PREVISIÓN DE LOS GASTOS

Se asignaron las respectivas cadenas de gastos a los rubros, fuentes de financiamiento y programas presupuestales correspondiente, sobre la base de la información reunida en la fase de programación de todas las áreas, quedando conformado en la siguiente categoría de gasto:

Gastos Corrientes	S/. 7'388,072
Gastos de Capital	<u>S/. 1'439,402</u>
TOTAL INGRESOS	<u>S/. 8'827,474</u>

Son: Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles.

A. DETALLE DE GASTOS POR METAS PRESUPUESTALES

La provisión de gastos de las principales Metas Presupuestarias a nivel de Actividades y Proyectos se desgrega de la siguiente manera:

1. **ACTIVIDADES** **S/. 7'388,072**

Comprende aquellos pagos no recuperables, comprende los Gastos de Planillas, Compra de Bienes y Servicios, así como otros gastos de la misma índole, ascendiendo al importe de S/. 7'388,072 Soles, se desgrega en la siguiente manera:

ACTIVIDADES POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES AÑO FISCAL 2018

C.P	P.P	ACTIV.	CONCEPTO	MONTO
1			PROGRAMAS PRESUPUESTALES	1,463,214
	0001		PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	5,000
		3.033251	FAMILIAS SALUDABLES DECON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	5,000
	0030		REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	32,000
		3.000355	PATRULLAJE POR SECTOR	12,000
		3.000356	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	20,000
	0036		GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,390,214
		3.000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,353,214
		3.000581	CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	15,000
		3.000583	GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS	22,000
	0041		MEJORA A LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5,000
		3.000065	ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	5,000
	0068		REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	20,000
		3.000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	20,000
	0101		INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	5,000
		3.000788	POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA	5,000
	0142		ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	6,000
		3.000776	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	6,000
2			ACCIONES CENTRALES	5,018,147
	9001		ACCIONES CENTRALES	5,018,147
		5.000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	1,089,903
		5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,872,624
		5.000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	55,620
3			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	906,711
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	906,711
		5.000409	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	23,100
		5.000453	APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	5,000
		5.000578	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	4,740
		5.000631	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	1,980
		5.000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	609,851
		5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	42,840
		5.001022	PLANEAMIENTO URBANO	10,420
		5.001059	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	203,180
		5.001101	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5,600
TOTAL				7,388,072

2. PROYECTOS

S/. 1'439,402

Los Gastos de Capital están comprendidos los Proyectos de Inversión, los Estudios de Pre-inversión (Perfiles) y Expediente Técnicos con un presupuesto total de S/. 1,439,402 Soles, para el Año Fiscal 2018.

A continuación el detalle de los proyectos de inversión:

PLAN DE INVERSIONES AÑO FISCAL 2018

* PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACION	MONTO
1	PROYECTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C.P. JUAN VELASCO ALVARADO - SANTA ELENA SUR. SUPE	C.P. SANTA ELENA SUR SUPE	80,000
2	CONSTRUCCION DE AULAS Y TERMINACION DE CERCO PERIMETRICO EN IE CIUDAD DEL AGRO - SUPE	C.P. CIUDAD DEL AGRO	60,000
3	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN IEI C.P. JESUS DE NAZARETH - SUPE	C.P. JESUS DE NAZARETH	50,000
4	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN PRONOEI C.P. HUARALICA - SUPE	C.P. HUARALICA	80,000
5	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN PRONOEI C.P. LOS OLIVOS - SUPE	C.P. LOS OLIVOS	80,000
6	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN I.E. ANDRES AVELINO CACERES DE C.P. CARAL	C.P. CARAL	80,000
7	RECONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EVACUACION EN I.E.P. N° 20523 - CORAZON DE JESUS	DISTRITAL	40,000
8	PAVIMENTACIÓN DE LOZA Y VEREDA INTERNA DE I.E. BÁSICA ESPECIAL NIÑO JESÚS DE PRAGA	C.P. SAN NICOLAS	80,000
9	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE IE 21622 – LA MINAS	C.P. LAS MINAS	140,000
10	CERCO PERIMETRICO DEL PRONOEI C.P. LA MINKA.	C.P. LA MINKA	50,000
11	CONSTRUCCION DE UNA AULA DE COMPUTO EN I.E. N° 20517 - CAMPIÑA DE SUPE	CAMPIÑA DE SUPE	60,000
12	ELABORACION DE ESTUDIOS - PERFILES Y EXPEDIENTES TECNICOS	DISTRITAL	400,000
SUB_TOTAL			1,200,000

* PROYECTO INSTITUCIONAL 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACION	MONTO
1	PROYECTO INSTITUCIONAL	DISTRITAL	239,402
SUB_TOTAL			239,402
TOTAL			1,439,402

B. DETALLE DE GASTOS POR CADENAS DEL GASTO:

El Presupuesto de Apertura de Gastos de la Municipalidad Distrital de Supe para el Año Fiscal 2018, se ha programado en la suma de S/. 8, 827,474 Soles, el mismo que está conformado por la siguiente Categorías, Grupos Genéricos, Sub Genéricos y Especificas del Gastos:

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/. 2'768,089

Esta comprendido por todos los gastos para el pago del personal, tanto sueldo como gastos variables, por el ejercicio efectivo del cargo, oficio o función, así como las obligaciones de leyes sociales del empleador y compromiso pendiente de pagos por leyes sociales, así como el pago de las Dietas a los Regidores, queda conformada por las siguientes partidas específicas:

2.1.1.1.1.1.- FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCIÓN	39,000
2.1.1.1.1.2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	488,496
2.1.1.1.1.3.- PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	608,400
2.1.1.8.1.1.- OBREROS PERMANENTES	833,061
2.1.1.9.1.2.- AGUINALDOS	209,246
2.1.1.9.1.3.- BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	79,900

2.1.1.9.2.1.- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	69,408
2.1.1.9.3.2.- BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES	164,081
2.1.1.10.1.2.- DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	58,500
2.1.3.1.1.5.- CONTRIBUCIONES A ESSALUD	217,997

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES S/. 257,540

Se encuentran en esta categoría todos los gastos destinados al funcionamiento del programa del Vaso de Leche para su funcionamiento y pagos de pensiones, y queda conformada por:

2.2.1.1.1.1.- RÉGIMEN DE PENSIONES D.L. N° 20530	39,840
2.2.1.1.2.1.- ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIÓN	3,000
2.2.2.3.1.1.- ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES	200,700
2.2.2.3.4.2.- GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	14,000

2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 3'916,443

Se encuentran en esta categoría todos los gastos destinados al funcionamiento de las actividades propias de la administración municipal, se desagregan en compra de bienes y prestación de servicios, queda conformada por las partidas específicas:

2.3.1.1.1.1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,500
2.3.1.3.1.1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	160,000
2.3.1.5.1.2.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50,000
2.3.1.5.3.1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	21,000
2.3.1.11.1.1.- PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	41,955
2.3.1.11.1.2.- PARA VEHICULOS	68,523
2.3.1.99.1.99.- OTROS BIENES	268,608
2.3.2.1.2.1.- PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	22,100
2.3.2.1.2.2.- VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	22,420
2.3.2.2.1.1.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	36,000
2.3.2.2.1.2.- SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	48,000
2.3.2.2.2.1.- SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL	36,000
2.3.2.2.2.2.- SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	12,200
2.3.2.2.4.1.- SERVICIO DE PUBLICIDAD	21,200
2.3.2.2.4.4.- SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUAD. Y EMPASTADO	22,000
2.3.2.4.1.1.- DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	172,308
2.3.2.4.1.2.- DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	92,651
2.3.2.4.1.3.- DE VEHÍCULOS	49,053
2.3.2.4.1.5.- DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	29,359

2.3.2.4.1.99.- DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3,669
2.3.2.5.1.2.- DE VEHÍCULOS	10,196
2.3.2.5.1.4.- DE MAQUINAS Y EQUIPOS	134
2.3.2.7.2.2.- ASESORÍAS	160,000
2.3.2.7.2.99.- OTROS SERVICIOS SIMILARES	600,000
2.3.2.7.11.99.- SERVICIOS DIVERSOS	768,473
2.3.2.8.1.1.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1'105,132
2.3.2.8.1.2.- CONTRIUCIONES A ESSALUD DE CAS	90,462

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 96,000

Se encuentran en esta categoría todos los gastos destinados a la transferencia financiera para la municipalidad de Centro Poblado Menor El Porvenir, se desagrega en la siguiente partida específica:

2.4.1.3.1.3.- A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL	96,000
--	--------

2.5 OTROS GASTOS S/. 350,000

Se encuentra en esta categoría todos los gastos destinados a subvenciones y pago de sentencias judiciales propias de la municipalidad, se desagregan en las siguientes partidas específicas:

2.5.3.1.1.99.- A OTRAS PERSONAS NATURALES	20,000
2.5.4.1.1.1.- IMPUESTOS	120,000
2.5.4.1.2.1.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	10,000
2.5.5.1.1.1.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,000
2.5.5.1.1.8.- PERSONAL OBRERO	150,000

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1'439,402

Se encuentran en esta categoría todos los gastos destinados a los Proyectos de Inversión – Obras que la municipalidad ejecuta dentro de su programa de inversiones, se desagregan en las siguientes partidas específicas del gasto:

2.6.2.2.2.2.- COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	800,000
2.6.2.3.2.3.- COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	239,402
2.6.8.1.2.1.- ESTUDO DE PREINVERSION	200,000
2.6.8.1.3.1.- ELABORACION DE EXPEDINETES TECNICOS	200,000

El presupuesto municipal de gastos, ha sido estructurado para otorgar cobertura presupuestal, prioritariamente, a aquellos gastos que por su naturaleza resultan imprescindibles para el adecuado funcionamiento del

aparato administrativo municipal y para la prestación de los servicios básicos a la comunidad, así como para el cumplimiento de los compromisos formales asumidos para el año fiscal 2018.

Con respecto a los gastos orientados a Proyectos de Inversión, debemos señalar que se está dando prioridad a Proyectos de Infraestructura Agua y desagüe, Vial y Peatonal, así como a la Elaboración de Estudios de Preinversión y Expedientes Técnico, en estricto cumplimiento a lo priorizado en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, dejando establecido en el mismo, que las diversos sectores de la población, durante las ejecuciones de los mencionados proyectos, estos aportaron de manera directa o indirecta para la ejecución de los mismos, al ser ejecutados dichos proyectos con financiamiento ó cofinanciamiento entre la municipalidad y otro organismo público.

5. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

En concordancia con las disposiciones sobre las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, establecidas en la Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2018, la gestión se propone optimizar la ejecución presupuestaria de acuerdo a los objetivos y metas propuestas por la institución para el presente año fiscal y según la disponibilidad financiera, evitando exceder los gastos de los montos presupuestados.

Para tal efecto, se lleva un estricto control de la ejecución de los ingresos y gastos según las fuentes de financiamiento, función, programa, subprograma, actividad, proyecto y metas, racionalizando y priorizando los gastos, de acuerdo a las normas presupuestarias y normas de control interno.

El registro y control de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios se efectuarán a través del Sistema de Administración Financiera SIAF.

Supe, Diciembre del 2017

ANEXO

FICHA N° 02/GL

RESUMEN DE LOS

OBJETIVOS

ESCALA DE PRIORIDADES

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2018

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

ESCALA DE PRIORIDADES

- | | |
|-------------------|---|
| Objetivo 1 | Acceso a la población a Servicios de Agua Potable y Desague. |
| Objetivo 2 | Erradicar la Desnutrición Infantil |
| Objetivo 3 | Educación de Calidad en Todos los Niveles |
| Objetivo 4 | Mejorar la Seguridad Ciudadana y la Paz Social |
| Objetivo 5 | Modernizar las Vías de Comunicación Interna |
| Objetivo 6 | Implementar un Sistema de Prevención de Riesgos y Desastres |
| Objetivo 7 | Gestionar Eficientemente el Manejo de los Residuos Sólidos. |
| Objetivo 8 | Rescatar y Poner en Valor el Potencial Turístico, Arqueológico y Natural del Distrito. |
| Objetivo 9 | Planificar el Crecimiento Urbano, Preservando el Mantenimiento de las Áreas Verdes, el Equilibrio Ecológico y la Característica de Campiña. |

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Jefe de Presupuesto
Sello y Firma

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
ALCALDE (e)

Titular de la Entidad
Sello y Firma

Nota : Se entiende por Escala de Prioridades a la prelación de los Objetivos Estratégicos que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad.

ANEXO

FICHA N° 03/GL

DETALLE DE SUBVENCIONES

A PERSONAS JURIDICAS

NO PÚBLICAS

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2018
DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS NO PUBLICAS
(En Soles)
(A NIVEL DISTRITAL)**

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : BARRANCA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
 POR RUBRO

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	G.G.	MONTO	PERSONA JURIDICA	DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCION
TOTAL				

Considerar Análisis Costo - Beneficio

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ELABORADO POR
 Sello y Firma

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JEFE DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)

TITULAR DE LA ENTIDAD
 Sello y Firma

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FUNCIONAL**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301287)

(2)Proyecto (3)Producto (4)Obra (5)Actividades (6)Acciones de Inversión

Categoría	Programa	Producto/ Proyecto	Actividad/ Acción/Obra	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Meta Unidad de Medida	Cantidad	Ubigeo	Departamento, Provincia, Distrito
-----------	----------	-----------------------	---------------------------	---------	-----------------------	--------------------	-----------	--------------------------	----------	--------	-----------------------------------

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

3.003251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES
 5.005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN

20 SALUD
 043 SALUD COLECTIVA
 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
 02888 FAMILIA

150204 LIMA, BARRANCA, SUPE

20.000

0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR
 5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
 014 ORDEN INTERNO
 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

150204 LIMA, BARRANCA, SUPE

2.000

3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD

05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
 014 ORDEN INTERNO
 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
 0106656 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

150204 LIMA, BARRANCA, SUPE

4.000

0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 5.004326 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

17 AMBIENTE
 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
 0107162 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

150204 LIMA, BARRANCA, SUPE

1.000

3.000581 CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
 5.004329 DIFUSION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

17 AMBIENTE
 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

150204 LIMA, BARRANCA, SUPE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FUNCIONAL**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

(2)Proyecto (3)Producto (4)Obra (5)Actividades (6)Acciones de Inversión

Categoría	Programa	Producto/ Proyecto	Actividad/ Acción/Obra	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Meta Unidad de Medida	Cantidad	Ubigeo	Departamento, Provincia, Distrito
3.000583			GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS	17	AMBIENTE	0107165	DIFUSION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	03060 PERSONA	100,000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
			5.004332				SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES				
				055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL						
				0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS						
				0107168	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			03119 MUNICIPIO	1,000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA										
3.000065			ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION								
			5.001311				VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
				10	AGROPECUARIA						
				023	AGRARIO						
				0047	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA						
				0059285	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS			02875 ESTABLECIMIENTO	50,000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES										
3.000734			CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES								
			5.005561				IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES				
				05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD						
				016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						
				0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES						
				0160777	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			02927 BRIGADA	1,000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR										
2.001383			CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS								
			4.000018				INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA				
				22	EDUCACION						
				047	EDUCACION BASICA						
				0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
				0000440	CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS			02841 AULA	8,000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA										
3.000788			POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA								
			5.005868				DESARROLLO DE CAMPANAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO				

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FUNCIONAL**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Actividad/ Proyecto	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Meta Unidad de Medida	Cantidad	Ubigeo	Departamento, Provincia, Distrito
(2) Proyecto (3) Producto (4) Obra (5) Actividades (6) Acciones de Inversión								
21 CULTURA Y DEPORTE								
046 DEPORTES								
0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO								
0188115 DESARROLLO DE CAMPANAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO								
03060 PERSONA								
20.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS								
PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL								
5.005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO								
23 PROTECCION SOCIAL								
051 ASISTENCIA SOCIAL								
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO								
0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO								
03060 PERSONA								
12.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO								
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS								
4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL								
15 TRANSPORTE								
036 TRANSPORTE URBANO								
0074 VIAS URBANAS								
0114299 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL								
02886 EXPEDIENTE TECNICO								
4.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								
ACCIONES CENTRALES								
9001 ACCIONES CENTRALES								
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL								
6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION								
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA								
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL								
0020421 ESTUDIOS DE PRE INVERSION								
02878 ESTUDIO								
15.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								
3.999999 SIN PRODUCTO								
5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR								
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA								
006 GESTION								
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR								
0001109 NORMAR Y FISCALIZAR								
02835 ACCION								
12.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA								
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA								
006 GESTION								
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO								
0000886 GERENCIAR RECURSOS								
02835 ACCION								
1.000.000								
150204 LIMA,BARRANCA,SUPE								

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FUNCIONAL**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

(2)Proyecto (3)Producto (4)Obra (5)Actividades (6)Acciones de Inversión

Categoría	Programa	Producto/ Proyecto	Actividad/ Acción/Obra	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Meta Unidad de Medida	Cantidad	Ubigeo	Departamento, Provincia, Distrito
-----------	----------	-----------------------	---------------------------	---------	-----------------------	--------------------	-----------	--------------------------	----------	--------	-----------------------------------

MATERIALES, HUMANOS Y
 FINANCIEROS

5.000006			ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA								
			03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA								
			006 GESTION								
			0012 CONTROL INTERNO						12.000	150204	LIMA,BARRANCA,SUPE
			0000537 CONTROL Y AUDITORIA					02835 ACCION			

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

SIN PRODUCTO

3.999999

5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

007 RECAUDACION

0013 RECAUDACION

5.000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD

23 PROTECCION SOCIAL

051 ASISTENCIA SOCIAL

0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

0026486 IMPLEMENTACION DE OMAPE

03060 PERSONA

5.000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA

0021 REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD

0001495 EFECTUAR LOS REGISTROS

DEL ESTADO CIVIL

5.000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)

23 PROTECCION SOCIAL

051 ASISTENCIA SOCIAL

0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

0016485 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL

NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (

DEMUNA)

02835 ACCION

10.000

150204 LIMA,BARRANCA,SUPE

5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

0031732 MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

02835 ACCION

1.000

150204 LIMA,BARRANCA,SUPE

5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

24 PREVISION SOCIAL

052 PREVISION SOCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y FUNCIONAL

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

(2)Proyecto (3)Producto (4)Obra (5)Actividades (6)Acciones de Inversión

Categoría	Programa	Producto/ Proyecto	Actividad/ Acción/Obra	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Meta Unidad de Medida	Cantidad	Ubigeo	Departamento, Provincia, Distrito
5.001022		PLANEAMIENTO URBANO									
	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO									
			041	DESARROLLO URBANO							
					0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL					
					0001513	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (HURBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)			1 000.000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
5.001059		PROGRAMA DEL VASO DE LECHE									
	23	PROTECCION SOCIAL									
			051	ASISTENCIA SOCIAL							
					0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO					
					0001496	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA			1 638.000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE
5.001101		PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE									
	23	PROTECCION SOCIAL									
			051	ASISTENCIA SOCIAL							
					0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO					
					0000159	APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES			1 000.000	150204	LIMA, BARRANCA, SUPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

 Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

 Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)

Titular de la Entidad
 Sello y Firma

FORMATOS A NIVEL DE FUENTES

**Según los Lineamientos
aprobados con**

R.D.Nº025-2017-EF/50.01

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CG GENE.	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	200 700	1 979 910	5 207 462	7 388 072
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		681 762	2 086 327	2 768 089
5. 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		6 000	50 840	257 540
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 242 148	2 674 295	3 916 443
5. 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			96 000	96 000
5. 2.5 OTROS GASTOS		50 000	300 000	350 000
6 GASTOS DE CAPITAL			1 439 402	1 439 402
6. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1 439 402	1 439 402
TOTAL	200 700	1 979 910	6 646 864	8 827 474


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Enrique Diaz
 AGENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhony Freddy Méndez López Luts
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES						2 502 616
	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				5 000
		3.033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES				5 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
	0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				32 000
		3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR				12 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12 000
				5	GASTOS CORRIENTES	12 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	12 000
		3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA				20 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	20 000
				5	GASTOS CORRIENTES	20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				1 390 214
		3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				1 353 214
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	197 412
				5	GASTOS CORRIENTES	197 412
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	166 612
					3 BIENES Y SERVICIOS	30 800
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	660 637
				5	GASTOS CORRIENTES	660 637
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	540 637
					3 BIENES Y SERVICIOS	120 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	495 165
				5	GASTOS CORRIENTES	495 165
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	462 165
					3 BIENES Y SERVICIOS	33 000
		3.000581 CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				15 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15 000
				5	GASTOS CORRIENTES	15 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	15 000
		3.000583 GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS				22 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22 000
				5	GASTOS CORRIENTES	22 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	22 000
	0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA				5 000
		3.000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION				5 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				20 000
		3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES				20 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20 000
				5	GASTOS CORRIENTES	20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				800 000
		2.001383 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS				800 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	800 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	800 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	800 000
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA					5 000
	3.000788	POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA				5 000
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
					5 GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS					6 000
	3.000776	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL				6 000
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6 000
					5 GASTOS CORRIENTES	6 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	6 000
0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO					239 402
	2.001445	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS				239 402
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	239 402
					6 GASTOS DE CAPITAL	239 402
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	239 402
2 ACCIONES CENTRALES						5 418 147
9001	ACCIONES CENTRALES					5 418 147
	2.000634	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				400 000
					5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	400 000
					6 GASTOS DE CAPITAL	400 000
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400 000
	5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR				1 089 903
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	288 583
					5 GASTOS CORRIENTES	288 583
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	261 583
					3 BIENES Y SERVICIOS	17 000
					5 OTROS GASTOS	10 000
					5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	657 240
					5 GASTOS CORRIENTES	657 240
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	481 240
					3 BIENES Y SERVICIOS	80 000
					4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	96 000
					5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	144 080
					5 GASTOS CORRIENTES	144 080
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	121 680
					3 BIENES Y SERVICIOS	12 400
					5 OTROS GASTOS	10 000
	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA				3 872 624
					2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 358 175
					5 GASTOS CORRIENTES	1 358 175
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	253 567
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 058 608
					5 OTROS GASTOS	40 000
					5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	881 902
					5 GASTOS CORRIENTES	881 902
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	382 906
					3 BIENES Y SERVICIOS	258 996

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					5 OTROS GASTOS	240 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	1 432 547
				5	GASTOS CORRIENTES	1 432 547
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	97 699
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 286 848
					5 OTROS GASTOS	40 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	200 000
				5	GASTOS CORRIENTES	200 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	200 000
		5.000006			ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	55 620
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27 760
				5	GASTOS CORRIENTES	27 760
					3 BIENES Y SERVICIOS	27 760
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	27 860
				5	GASTOS CORRIENTES	27 860
					3 BIENES Y SERVICIOS	27 860
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)						906 711
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	906 711
		5.000409			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	23 100
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 700
				5	GASTOS CORRIENTES	5 700
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 700
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	17 400
				5	GASTOS CORRIENTES	17 400
					3 BIENES Y SERVICIOS	7 400
					5 OTROS GASTOS	10 000
		5.000453			APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	5 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
		5.000578			CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	4 740
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 500
				5	GASTOS CORRIENTES	1 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 500
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	3 240
				5	GASTOS CORRIENTES	3 240
					3 BIENES Y SERVICIOS	3 240
		5.000631			DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	1 980
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 500
				5	GASTOS CORRIENTES	1 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 500
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	480
				5	GASTOS CORRIENTES	480
					3 BIENES Y SERVICIOS	480
		5.000936			MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	609 851
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	609 851
				5	GASTOS CORRIENTES	609 851
					3 BIENES Y SERVICIOS	609 851
		5.000991			OBLIGACIONES PREVISIONALES	42 840
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	42 840
				5	GASTOS CORRIENTES	42 840
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42 840
		5.001022			PLANEAMIENTO URBANO	10 420
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					5 GASTOS CORRIENTES	5 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 500
				5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4 920
					5 GASTOS CORRIENTES	4 920
					3 BIENES Y SERVICIOS	4 920
		5.001059			PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	203 180
				1-00	RECURSOS ORDINARIOS	200 700
					5 GASTOS CORRIENTES	200 700
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200 700
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 280
					5 GASTOS CORRIENTES	1 280
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 280
				5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1 200
					5 GASTOS CORRIENTES	1 200
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 200
		5.001101			PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5 600
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 500
					5 GASTOS CORRIENTES	2 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	2 500
				5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3 100
					5 GASTOS CORRIENTES	3 100
					3 BIENES Y SERVICIOS	3 100
TOTAL						8 827 474

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

Fecha : 05/01/2018
 Hora : 10:59:57
 Página: 1 de 3

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 979 910	6 646 864	8 626 774
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	165 689	2 154 992	2 320 681
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		2 139 756	2 139 756
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		2 139 756	2 139 756
1.1.2.1.1	PREDIAL		1 325 698	1 325 698
1.1.2.1.1.1	PREDIAL		1 325 698	1 325 698
1.1.2.1.2	ALCABALA		814 058	814 058
1.1.2.1.2.1	ALCABALA		814 058	814 058
1.1.3	IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO		15 236	15 236
1.1.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECÍFICOS		15 236	15 236
1.1.3.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECÍFICOS		15 236	15 236
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS		15 236	15 236
1.1.5	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	165 689		165 689
1.1.5.3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	165 689		165 689
1.1.5.3.1	MULTAS TRIBUTARIAS	165 689		165 689
1.1.5.3.1.1	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	150 689		150 689
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	15 000		15 000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1 814 221		1 814 221
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	1 543 328		1 543 328
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	30 004		30 004
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS	30 004		30 004
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	10 000		10 000
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	20 004		20 004
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	960 973		960 973
1.3.2.5.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	153 636		153 636
1.3.2.5.1.3	URBANIZACIONES	153 636		153 636
1.3.2.5.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN	807 337		807 337
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	550 356		550 356
1.3.2.5.2.3	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FÍSICO	256 981		256 981
1.3.2.8	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	145 369		145 369
1.3.2.8.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	145 369		145 369
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	145 369		145 369
1.3.2.9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	356 982		356 982

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

Fecha : 05/01/2018
 Hora : 10:59:57
 Página: 2 de 3

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
1.3.2.9.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	356 982		356 982
1.3.2.9.1.4		LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	200 000		200 000
1.3.2.9.1.5		PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	156 982		156 982
1.3.2.10		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50 000		50 000
1.3.2.10.1		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50 000		50 000
1.3.2.10.1.7		LICENCIAS	50 000		50 000
1.3.3		VENTA DE SERVICIOS	270 893		270 893
1.3.3.9		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	270 893		270 893
1.3.3.9.1		SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	270 893		270 893
1.3.3.9.1.3		SERVICIOS DE ADMINISTRACION	5 000		5 000
1.3.3.9.2		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	5 000		5 000
1.3.3.9.2.23		LIMPIEZA PUBLICA	265 893		265 893
1.4		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	265 893		265 893
1.4.1		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265 893		265 893
1.4.1.4		POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	265 893		265 893
1.4.1.4.1		CANON Y SOBRECANON	4 241 872	4 241 872	4 241 872
1.4.1.4.1.3		CANON MINERO	4 241 872	4 241 872	4 241 872
1.4.1.4.1.5		CANON HIDROENERGETICO	4 241 872	4 241 872	4 241 872
1.4.1.4.1.6		CANON PESQUERO	1 227 064	1 227 064	1 227 064
1.4.1.4.2		REGALIAS	496 885	496 885	496 885
1.4.1.4.2.1		REGALIAS MINERAS	338 787	338 787	338 787
1.4.1.4.2.2		REGALIAS FOCAM	391 392	391 392	391 392
1.4.1.4.5		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	822 189	822 189	822 189
1.4.1.4.5.1		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	377 847	377 847	377 847
1.9		SALDOS DE BALANCE	444 342	444 342	444 342
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	2 192 619	2 192 619	2 192 619
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	2 192 619	2 192 619	2 192 619
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	250 000	250 000	250 000
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	250 000	250 000	250 000
1.9.1.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	50 000	50 000	50 000
1.9.1.1.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	200 000	200 000	200 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
TOTAL :		1 979 910	6 646 864	8 626 774

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
I. ACTIVOS	94	1 968 958.00	22	363 600.00	116	2 332 558.00
01.FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	22	647 400.00	5	59 400.00	27	706 800.00
02.PROFESIONALES	5	101 771.00	1	26 400.00	6	128 171.00
03.TECNICOS	4	36 415.00	0	0.00	4	36 415.00
04.AUXILIARES	15	350 311.00	13	231 000.00	28	581 311.00
05.OBREROS	48	833 061.00	3	46 800.00	51	879 861.00
II. PENSIONISTAS					3	39 840.00
TOTAL ANUAL (I + II)	94	1 968 958.00	22	363 600.00	119	2 372 398.00

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR:		
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	58	1 005 132.00
LOCADORES DE SERVICIO 1_/	32	600 000.00

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			al 31. Dic. 2017(*)	Año 2018
ALCALDE	1	39 000.00	0.00	0.00
REGIDORES	5	0.00	58 500.00	58 500.00

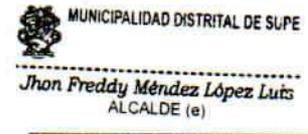
(*) Adjuntar copia del Acuerdo de Concejo que aprobó la Dieta
 1_/ Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios y Consultorías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 ELABORADO POR
 Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Cesar Eneque Diaz
 JEFE DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 TITULAR DEL PLIEGO
 Sello y Firma

**FORMATOS
ANIVEL DE
RUBROS**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
CANON HIDROENERGETICO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	338 787	0	338 787
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	338 787	0	338 787
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	338 787	0	338 787
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	338 787	0	338 787
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	338 787	0	338 787
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	0	0	0	0	338 787	0	338 787
CANON MINERO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	496 885	0	496 885
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	496 885	0	496 885
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	496 885	0	496 885
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	496 885	0	496 885
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	496 885	0	496 885
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	0	0	0	0	496 885	0	496 885
CANON PESQUERO								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	391 392	0	391 392
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	391 392	0	391 392
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	391 392	0	391 392
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	391 392	0	391 392
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	0	0	0	0	391 392	0	391 392
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	0	0	0	0	391 392	0	391 392
FONCOMUN								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2 192 619	0	0	0	0	0	2 192 619
GENERAL								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	2 154 992	1 979 910	0	0	0	4 134 902
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	2 154 992	165 689	0	0	0	2 320 681
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	0	2 139 756	0	0	0	0	2 139 756
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	0	2 139 756	0	0	0	0	2 139 756

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1.1.2.1.1	PREDIAL	0	1 325 698	0	0	0	0	1 325 698
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	0	1 325 698	0	0	0	0	1 325 698
1.1.2.1.2	ALCABALA	0	814 058	0	0	0	0	814 058
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	0	814 058	0	0	0	0	814 058
1.1.3	IMPUESTO A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	0	15 236	0	0	0	0	15 236
1.1.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS	0	15 236	0	0	0	0	15 236
1.1.3.3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS	0	15 236	0	0	0	0	15 236
1.1.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO	0	15 236	0	0	0	0	15 236
1.1.5	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	0	0	165 689	0	0	0	165 689
1.1.5.3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	0	0	165 689	0	0	0	165 689
1.1.5.3.1	MULTAS TRIBUTARIAS	0	0	165 689	0	0	0	165 689
1.1.5.3.1.1	POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	0	0	150 689	0	0	0	150 689
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	0	0	15 000	0	0	0	15 000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	0	0	1 814 221	0	0	0	1 814 221
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	0	0	1 543 328	0	0	0	1 543 328
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	0	0	30 004	0	0	0	30 004
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS	0	0	30 004	0	0	0	30 004
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL	0	0	10 000	0	0	0	10 000
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS	0	0	20 004	0	0	0	20 004
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y	0	0	960 973	0	0	0	960 973
1.3.2.5.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	0	0	153 636	0	0	0	153 636
1.3.2.5.1.3	URBANIZACIONES	0	0	153 636	0	0	0	153 636
1.3.2.5.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	0	0	807 337	0	0	0	807 337
1.3.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	0	0	550 356	0	0	0	550 356
1.3.2.5.2.3	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO	0	0	256 981	0	0	0	256 981
1.3.2.8	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y	0	0	145 369	0	0	0	145 369
1.3.2.8.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y	0	0	145 369	0	0	0	145 369
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCION	0	0	145 369	0	0	0	145 369
1.3.2.9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	356 982	0	0	0	356 982
1.3.2.9.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	356 982	0	0	0	356 982
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	0	0	200 000	0	0	0	200 000
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	0	0	156 982	0	0	0	156 982
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	50 000	0	0	0	50 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1.3.2 10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	0	50 000	0	0	0	50 000
1.3.2 10.1.7	LICENCIAS	0	0	50 000	0	0	0	50 000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	0	0	270 893	0	0	0	270 893
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	270 893	0	0	0	270 893
1.3.3.9.1	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	0	0	5 000	0	0	0	5 000
1.3.3.9.1.3	SERVICIOS DE ADMINISTRACION	0	0	5 000	0	0	0	5 000
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	265 893	0	0	0	265 893
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	0	0	265 893	0	0	0	265 893
REGALIAS FOCAM								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	444 342	0	444 342
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	444 342	0	444 342
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	444 342	0	444 342
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	444 342	0	444 342
1.4.1.4.2	REGALIAS	0	0	0	0	444 342	0	444 342
1.4.1.4.2.2	REGALIAS FOCAM	0	0	0	0	444 342	0	444 342
REGALIAS MINERAS								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	377 847	0	377 847
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	377 847	0	377 847
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	377 847	0	377 847
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	377 847	0	377 847
1.4.1.4.2	REGALIAS	0	0	0	0	377 847	0	377 847
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	0	0	0	0	377 847	0	377 847
SALDO DE BALANCE								
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	50 000	0	0	0	200 000	0	250 000
1.9	SALDOS DE BALANCE	50 000	0	0	0	200 000	0	250 000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	50 000	0	0	0	200 000	0	250 000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	50 000	0	0	0	200 000	0	250 000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	50 000	0	0	0	200 000	0	250 000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	0	0	0	0	200 000	0	200 000
TOTAL :		2 242 619	2 154 992	1 979 910	0	2 249 253	0	8,626,774

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPESECION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
---	-------------	--	--------------------------------	--	--------------------------------------	--	--	-------


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)

 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 05/01/2018
 Hora : 10:58:25
 Página: 1 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORÍA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE S	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
GENERAL		2 242 619	2 154 992	1 979 910		2 249 253		8 626 774
5 GASTOS CORRIENTES		2 242 619	2 154 992	1 979 910		808 851		7 187 372
5.2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 404 783	681 544	681 762				2 768 089
5.2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		1 404 783	584 987	560 322				2 550 092
5.2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		697 138	219 379	219 379				1 135 896
5.2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		697 138	219 379	219 379				1 135 896
5.2.1.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA		39 000						39 000
5.2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)		293 088	97 699	97 699				488 496
5.2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)		365 040	121 680	121 680				608 400
5.2.1.1.8 PERSONAL OBRERO		499 837	166 612	166 612				833 061
5.2.1.1.8.1 PERSONAL OBRERO PERMANENTE		499 837	166 612	166 612				833 061
5.2.1.1.8.1.1 OBREROS PERMANENTES		499 837	166 612	166 612				833 061
5.2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		149 308	198 996	174 331				522 635
5.2.1.1.9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES		79 900	129 574	79 672				289 146
5.2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS			129 574	79 672				209 246
5.2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		79 900						79 900
5.2.1.1.9.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		69 408						69 408
5.2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		69 408						69 408
5.2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES			69 422	94 659				164 081
5.2.1.1.9.3.2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES			69 422	94 659				164 081
5.2.1.1.10 DIETAS		58 500						58 500
5.2.1.1.10.1 DIETAS		58 500						58 500
5.2.1.1.10.1.1 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS		58 500						58 500
5.2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			96 557	121 440				217 997
5.2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR			96 557	121 440				217 997
5.2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR			96 557	121 440				217 997
5.2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			96 557	121 440				217 997
5.2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		42 840	8 000	6 000				56 840
5.2.2.1 PENSIONES		42 840						42 840
5.2.2.1.1 PENSIONES		42 840						42 840
5.2.2.1.1.1 PENSIONES		39 840						39 840
5.2.2.1.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530		39 840						39 840
5.2.2.1.1.2 OTRAS COMPENSACIONES		3 000						3 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 05/01/2018
 Hora : 10:58:25
 Página: 2 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORIA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION S	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
5.2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	3 000						3 000
5.2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL		8 000	6 000				14 000
5.2.2.2.3	ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS		8 000	6 000				14 000
5.2.2.2.3.4	OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR		8 000	6 000				14 000
5.2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO		8 000	6 000				14 000
5.2.3	BIENES Y SERVICIOS	458 996	1 405 448	1 242 148		808 951		3 916 443
5.2.3.1	COMPRA DE BIENES	120 000	202 700	181 408		110 478		614 586
5.2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		4 500					4 500
5.2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		4 500					4 500
5.2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		4 500					4 500
5.2.3.1.3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	120 000	20 000	20 000				160 000
5.2.3.1.3.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	120 000	20 000	20 000				160 000
5.2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	120 000		20 000				140 000
5.2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES		46 000	25 000				71 000
5.2.3.1.5.1	DE OFICINA		25 000	25 000				50 000
5.2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		25 000	25 000				50 000
5.2.3.1.5.3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		21 000					21 000
5.2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		21 000					21 000
5.2.3.1.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION					110 478		110 478
5.2.3.1.11.1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION					110 478		110 478
5.2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					41 955		41 955
5.2.3.1.11.1.1.1	PARA VEHICULOS					68 523		68 523
5.2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES		132 200	136 408				268 608
5.2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES		132 200	136 408				268 608
5.2.3.1.99.1.1	OTROS BIENES		132 200	136 408				268 608
5.2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	336 996	1 202 748	1 060 740		698 373		3 301 857
5.2.3.2.1	VIAJES		9 340	35 180				44 520
5.2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS		9 340	35 180				44 520
5.2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			22 100				22 100
5.2.3.2.1.2.2	VIAJICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		9 340	13 080				22 420
5.2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION		87 900	88 000				175 900
5.2.3.2.2.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS		42 500	42 000				84 500
5.2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		18 500	18 000				36 500
5.2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		24 000	24 000				48 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 PRESUPUESTO DE GASTOS

Fecha : 05/01/2018
 Hora : 10:58:25
 Página: 3 de 5

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORÍA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE S	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
5.2.3.2.2.2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET		24 200	24 000				48 200
5.2.3.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		18 000	18 000				36 000
5.2.3.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		6 200	6 000				12 200
5.2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL		21 200	22 000				43 200
5.2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD		9 200	12 000				21 200
5.2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		12 000	10 000				22 000
5.2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES					347 040		347 040
5.2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES					347 040		347 040
5.2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					172 308		172 308
5.2.3.2.4.1.2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES					92 651		92 651
5.2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS					49 053		49 053
5.2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					29 359		29 359
5.2.3.2.4.1	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					3 669		3 669
5.2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES					10 330		10 330
5.2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES					10 330		10 330
5.2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					10 196		10 196
5.2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					134		134
5.2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	338 996	460 508	386 966		342 003		1 528 473
5.2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES ASESORIAS	160 000	350 000	250 000				760 000
5.2.3.2.7.2.2	OTROS SERVICIOS SIMILARES	160 000						160 000
5.2.3.2.7.2	OTROS SERVICIOS SIMILARES		350 000	250 000				600 000
5.2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	178 966	110 508	136 966		342 003		768 473
5.2.3.2.7.11	SERVICIOS DIVERSOS	178 966	110 508	136 966		342 003		768 473
5.2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		645 000	550 594				1 195 594
5.2.3.2.8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		645 000	550 594				1 195 594
5.2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		600 000	505 132				1 105 132
5.2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		45 000	45 462				90 462
5.2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	96 000						96 000
5.2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96 000						96 000
5.2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	96 000						96 000
5.2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	96 000						96 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA CATEGORÍA GENÉRICA SUB GENÉRICA ESPECÍFICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA S	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE S	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	200 700							200 700
5.2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200 700							200 700
5.2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	200 700							200 700
5.2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	200 700							200 700
5.2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	200 700							200 700
5.2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	200 700							200 700
TOTAL	200 700	2 242 619	2 154 992	1 979 910		2 249 253		8 827 474

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
John Freddy Méndez López Luis
ALCALDE (e)

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/IA/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
PROGRAMAS PRESUPUESTALES										
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL									
3.033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES									
5.005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION									
20	SALUD									
043	SALUD COLECTIVA									
0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD									
Finalidad : 0215059	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION									
Und. Medida : FAMILIA										
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE										
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5. 2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES									
5. 2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS									
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA									
3.000355	PATRULLAJE POR SECTOR									
5.004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO									
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD									
014	ORDEN INTERNO									
0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL									
Finalidad : 0106645	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO									
Und. Medida : SECTOR										
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE										
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
5. 2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES									
5. 2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS									
3.000356	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA									
5.004167.	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA									
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD									
014	ORDEN INTERNO									
0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL									
Finalidad : 0106656	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA									
Und. Medida : PROGRAMA										
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE										
08	IMPUESTOS MUNICIPALES									

2 502 616

Cantidad : 20.000

Cantidad : 2.000

Cantidad : 4.000

20 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PRODI/PRO	ACTI/A/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS								8 000
	3.000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS								12 000
	5.004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES								1 390 214
	17	AMBIENTE								1 353 214
	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL								1 353 214
	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS								1 353 214
	0107162	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES								1 353 214
	Und. Medida :	MUNICIPIO								1 000
	Ubicacion :	LIMA,BARRANCA,SUPE								1 353 214
	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								660 637
	5.2.1.18.1.1	OBREROS PERMANENTES								489 837
	5.2.1.19.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD								40 800
	5.2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								120 000
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES								495 165
	5.2.1.18.1.1	OBREROS PERMANENTES								166 612
	5.2.1.19.1.2	AGUINALDOS								129 574
	5.2.1.19.3.2	BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES								69 422
	5.2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD								96 557
	5.2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								20 000
	5.2.3.199.1.99	OTROS BIENES								5 000
	5.2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								8 000
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								197 412
	5.2.1.18.1.1	OBREROS PERMANENTES								166 612
	5.2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES								20 000
	5.2.3.199.1.99	OTROS BIENES								4 800
	5.2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								6 000
	3.000581	CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS								15 000
	5.004329	DIFUSION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS								15 000
	17	AMBIENTE								15 000
	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL								15 000
	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS								15 000
	0107165	DIFUSION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS								15 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/A/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	Cantidad :	PRESUPUESTO AÑO 2018
Und. Medida : PERSONA											
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE											
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES											
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS											
3.000583			GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS								
			5.004332	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES							
17 AMBIENTE											
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL											
0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS											
Finalidad : 0107168 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES											
Und. Medida : MUNICIPIO											
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE											
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES											
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS											
0041			MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA								
			3.000065	ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION							
			5.001311	VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS							
			10	AGROPECUARIO							
			023	AGRARIO							
			0047	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA							
Finalidad : 0059285 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS											
Und. Medida : ESTABLECIMIENTO											
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE											
08 IMPUESTOS MUNICIPALES											
5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES											
5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS											
0068			REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES								
			3.000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES							
			5.005561	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES							
			05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD							
			016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS							
			0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES							

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACTA/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
									IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	20 000
									Finalidad : 0160777	
									Und. Medida : BRIGADA	
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	1,000
									09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	20 000
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	8 000
									INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	12 000
									2.001383 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	800 000
									4.000018 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	800 000
									22 EDUCACION	800 000
									047 EDUCACION BASICA	800 000
									0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	800 000
									Finalidad : 0000440	
									Ubicación : AUJA	
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	8,000
									18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
									6. 2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	800 000
									INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	800 000
									POBLACION OBJETIVO ACCEDER A MASIFICACION DEPORTIVA	5 000
									5.005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	5 000
									21 CULTURA Y DEPORTE	5 000
									046 DEPORTES	5 000
									0101 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	5 000
									Finalidad : 0188115	
									Ubicación : PERSONA	
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	20,000
									08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2 000
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	3 000
									ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	6 000
									PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	6 000
									5.005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	6 000
									23 PROTECCION SOCIAL	6 000
									051 ASISTENCIA SOCIAL	6 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/IOBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
		0115							PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	6 000
									Finalidad : 0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	6 000
									Und. Medida : PERSONA	
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	
									08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6 000
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2 000
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	4 000
									0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	239 402
									2.001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	239 402
									4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	239 402
									15 TRANSPORTE	239 402
									036 TRANSPORTE URBANO	239 402
									0074 VIAS URBANAS	239 402
									Finalidad : 0114299 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	239 402
									Und. Medida : EXPEDIENTE TECNICO	239 402
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	239 402
									18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	239 402
									6. 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	239 402
									ACCIONES CENTRALES	5 418 147
									9001 ACCIONES CENTRALES	5 418 147
									2.000634 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	400 000
									6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	400 000
									03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	400 000
									004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	400 000
									0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	400 000
									Finalidad : 0020421 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	400 000
									Und. Medida : ESTUDIO	400 000
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	400 000
									18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	400 000
									6. 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	200 000
									6. 2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	200 000
									3.999999 SIN PRODUCTO	5 018 147
									5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 089 903
									03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1 089 903

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PRODI/PRO	ACTA/IOBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
		006	GESTION							1 089 903
		0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR							1 089 903
			Finalidad : 0001109							1 089 903
			NORMAR Y FISCALIZAR							1 089 903
			Und. Medida : ACCION							12,000
			Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE							
			07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							657 240
			5. 2.1.1.1.1							38 000
			FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA							365 040
			5. 2.1.1.1.3							18 700
			PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)							58 500
			5. 2.1.1.9.1.3							80 000
			BONIFICACION POR ESCOLARIDAD							96 000
			5. 2.1.1.10.1.2							144 080
			DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS							121 680
			5. 2.3.2.7.2.2							2 400
			ASESORIAS							10 000
			5. 2.4.1.3.1.3							10 000
			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL							288 583
			08 IMPUESTOS MUNICIPALES							121 680
			5. 2.1.1.1.3							2 400
			PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)							10 000
			5. 2.3.2.1.2.2							10 000
			VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO							288 583
			5. 2.3.2.7.11.99							121 680
			SERVICIOS DIVERSOS							19 402
			5. 2.5.3.1.1.99							53 950
			A OTRAS PERSONAS NATURALES							66 551
			09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							12 000
			5. 2.1.1.1.1.3							5 000
			PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)							10 000
			5. 2.1.1.9.1.2							3 872 624
			AGUINALDOS							3 872 624
			5. 2.1.1.9.3.2							3 872 624
			BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES							3 872 624
			5. 2.1.3.1.1.5							3 872 624
			CONTRIBUCIONES A ESSALUD							3 872 624
			5. 2.3.1.98.1.99							5 000
			OTROS BIENES							10 000
			5. 2.3.2.7.11.99							3 872 624
			SERVICIOS DIVERSOS							3 872 624
			5. 2.5.3.1.1.99							3 872 624
			A OTRAS PERSONAS NATURALES							3 872 624
		5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA							881 902
		03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA							293 098
		006	GESTION							
		0008	ASESORAMIENTO Y APOYO							
			Finalidad : 0000886							
			GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS							
			Und. Medida : ACCION							1 000,000
			Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE							
			07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							
			5. 2.1.1.1.1.2							
			PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN							

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/AV/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
									PUBLICO)	
									BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	20 400
									COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	69 408
									ASESORIAS	80 000
									SERVICIOS DIVERSOS	178 996
									IMPUESTOS	120 000
									PERSONAL ADMINISTRATIVO	50 000
									PERSONAL OBRERO	70 000
									08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1 432 547
									PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	97 699
									GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	8 000
									ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4 500
									PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	25 000
									ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	21 000
									OTROS BIENES	110 000
									VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2 500
									SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	18 500
									SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	24 000
									SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	18 000
									SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	6 200
									SERVICIO DE PUBLICIDAD	9 200
									SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	12 000
									OTROS SERVICIOS SIMILARES	350 000
									SERVICIOS DIVERSOS	67 108
									CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	576 000
									CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	42 840
									PERSONAL OBRERO	40 000
									08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 358 175
									PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	97 699
									AGUINALDOS	60 270
									BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES	40 709
									CONTRIBUCIONES A ESSALUD	54 889
									GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	6 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/IA/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
				5.	2.3.1.5.1.2				PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	25 000
				5.	2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	69 408
				5.	2.3.2.1.2.1				PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	22 100
				5.	2.3.2.1.2.2				VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	12 000
				5.	2.3.2.2.1.1				SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	18 000
				5.	2.3.2.2.1.2				SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	24 000
				5.	2.3.2.2.2.1				SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	18 000
				5.	2.3.2.2.2.2				SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	6 000
				5.	2.3.2.2.4.1				SERVICIO DE PUBLICIDAD	12 000
				5.	2.3.2.2.4.4				SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10 000
				5.	2.3.2.7.2.99				OTROS SERVICIOS SIMILARES	250 000
				5.	2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	67 666
				5.	2.3.2.8.1.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	481 132
				5.	2.3.2.8.1.2				CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	43 302
				5.	2.5.5.1.1.8				PERSONAL OBRERO	40 000
				18					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	200 000
				5.	2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	200 000
5.000006									ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	55 620
				03					PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	55 620
				006					GESTION	55 620
									CONTROL INTERNO	55 620
									Finalidad : 0000537 CONTROL Y AUDITORIA	55 620
									Und. Medida : ACCION	55 620
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	55 620
									08 IMPUESTOS MUNICIPALES	27 860
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	500
									5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1 200
									5. 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	24 000
									5. 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2 160
									09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27 760
									5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	600
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1 000

Cantidad : 12.000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/A/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
				5.	2.3.2.8.1.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	24 000
				5.	2.3.2.8.1.2				CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2 160
				9002						906 711
				3.999999	SIN PRODUCTO					906 711
				5.000408	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES					906 711
				03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA					23 100
				007	RECALUDACION					23 100
				0013	RECALUDACION					23 100
					Finalidad : 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA					23 100
					Und. Medida : EXPEDIENTE					23 100
					Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE					23 100
					08 IMPUESTOS MUNICIPALES					17 400
				5.	2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	2 500
				5.	2.3.2.1.2.2				VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	900
				5.	2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	4 000
				5.	2.5.4.1.2.1				DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10 000
				09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					5 700
				5.	2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	1 200
				5.	2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	4 500
				5.000453	APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD					5 000
				23	PROTECCION SOCIAL					5 000
				051	ASISTENCIA SOCIAL					5 000
				0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO					5 000
					Finalidad : 0026486 IMPLEMENTACION DE OMAPED					5 000
					Und. Medida : PERSONA					5 000
					Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE					5 000
				09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					5 000
				5.	2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	2 000
				5.	2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS	3 000
				5.000578	CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES					4 740
				03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA					4 740
				012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA					4 740
				0021	REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD					4 740
					Finalidad : 0001495 EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL					4 740

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PRODI/PRO	ACT/IA/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	Cantidad :	PRESUPUESTO AÑO 2018
Und. Medida : DOCUMENTO										1 000,000	
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE											
08 IMPUESTOS MUNICIPALES											
							5. 2.3.1	99.1 99	OTROS BIENES		3 240
							5. 2.3.2	1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		1 200
							5. 2.3.2	7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		540
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											
							5. 2.3.1	99.1 99	OTROS BIENES		1 500
							5. 2.3.2	7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		1 500
23 PROTECCION SOCIAL											
							051		ASISTENCIA SOCIAL		500
							0115		PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		1 000
							Finalidad : 0016485		DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)		1 980
							Und. Medida : ACCION				1 980
							Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE				1 980
							08 IMPUESTOS MUNICIPALES				1 980
							5. 2.3.2	1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	10,000	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											
							5. 2.3.1	99.1 99	OTROS BIENES		480
							5. 2.3.2	7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		480
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA											
							006		GESTION		1 500
							03		PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		500
							0010		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		1 000
							Finalidad : 0031732		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		609 851
							Und. Medida : ACCION				609 851
							Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE				609 851
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES											
							5. 2.3.1	11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		609 851
							5. 2.3.1	11.1 2	PARA VEHICULOS		41 955
							5. 2.3.2	4.1 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		68 523
							5. 2.3.2	4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES		172 308
							5. 2.3.2	4.1 3	DE VEHICULOS		92 651
							5. 2.3.2	4.1 3	DE VEHICULOS		48 053

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/A/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	PRESUPUESTO AÑO 2018
									5. 2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	29 359
									5. 2.3.2.4.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3 669
									5. 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	10 196
									5. 2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	134
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	142 003
5.000991									OBLIGACIONES PREVISIONALES	42 840
									24 PREVISION SOCIAL	42 840
									052 PREVISION SOCIAL	42 840
									0116 SISTEMAS DE PENSIONES	42 840
									Finalidad : 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS	42 840
									Und. Medida : PLANILLA	42 840
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	42 840
									07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	42 840
									5. 2.2.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	39 840
									5. 2.2.1.1.2.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	3 000
5.001022									PLANEAMIENTO URBANO	10 420
									19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	10 420
									041 DESARROLLO URBANO	10 420
									0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	10 420
									Finalidad : 0001513 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H-URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	10 420
									Und. Medida : ACCION	10 420
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE	10 420
									08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4 920
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2 000
									5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	420
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	2 500
									08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 500
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2 500
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	3 000
5.001058									PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	203 180
									23 PROTECCION SOCIAL	203 180
									051 ASISTENCIA SOCIAL	203 180
									0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	203 180
									Finalidad : 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	203 180

Cantidad : 1 000.000

Cantidad : 1 000.000

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CAT	PRG.	PROD/PRO	ACT/AV/OBRA.	FN	DIVF	GRPF	META	RB	ESPECÍFICA	Cantidad :	PRESUPUESTO AÑO 2018
Und. Medida : BENEFICIARIO											
Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE											
									00 RECURSOS ORDINARIOS		200 700
									5. 2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		200 700
									08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1 200
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		1 200
									09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1 280
									5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		480
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		800
									5.001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE		5 600
									23 PROTECCION SOCIAL		5 600
									051 ASISTENCIA SOCIAL		5 600
									0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		5 600
									Finalidad : 0000159 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES		5 600
									Und. Medida : ACCION		5 600
									Ubicación : LIMA,BARRANCA,SUPE		5 600
									08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3 100
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		1 000
									5. 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		900
									5. 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		1 200
									09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 500
									5. 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		2 500
									TOTAL		8 827 474


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 (GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)

Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)

Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	200 700	2 242 619	2 154 982	1 979 910	809 851	7 388 072
5. 2.1.1.1.1		39 000				39 000
5. 2.1.1.1.2		263 098		97 699		488 496
5. 2.1.1.1.3		365 040		121 680		608 400
5. 2.1.3.8.1.1		499 837		166 612		833 061
5. 2.1.3.9.1.2			129 574	79 672		209 246
5. 2.1.3.9.1.3		79 900				79 900
5. 2.1.1.9.2.1		69 408				69 408
5. 2.1.1.9.3.2		58 500				58 500
5. 2.1.3.10.1.2			69 422	94 659		164 081
5. 2.1.3.1.1.5						
5. 2.2.1.1.1		39 840		121 440		217 987
5. 2.2.1.1.2.1		3 000				3 000
5. 2.2.2.3.1.1	200 700					200 700
5. 2.2.2.3.4.2						
5. 2.3.1.1.1.1			8 000	6 000		14 000
5. 2.3.1.3.1.1			4 500			4 500
5. 2.3.1.5.1.2		120 000		20 000		160 000
5. 2.3.1.5.3.1			25 000	25 000		50 000
5. 2.3.1.11.1.1			21 000			21 000
5. 2.3.1.11.1.2						
5. 2.3.1.99.1.99					41 955	41 955
5. 2.3.2.1.2.1			132 200	136 408		268 608
5. 2.3.2.1.2.2			9 340	22 100		22 100
5. 2.3.2.2.1.1			18 500	13 080		22 420
5. 2.3.2.2.1.2			24 000	18 000		36 500
5. 2.3.2.2.2.1			18 000	24 000		48 000
5. 2.3.2.2.2.2			6 200	18 000		36 000
				6 000	68 523	12 200

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
DETALLE DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CG ESP.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SORRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5. 2.3.2.2.4.1			9 200	12 000		21 200
	SERVICIO DE PUBLICIDAD					
5. 2.3.2.2.4.4			12 000	10 000		22 000
	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					
5. 2.3.2.4.1.1					172 308	172 308
	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					
5. 2.3.2.4.1.2					92 651	92 651
	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES					
5. 2.3.2.4.1.3					48 053	48 053
	DE VEHICULOS					
5. 2.3.2.4.1.5					29 359	29 359
	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
5. 2.3.2.4.1.99					3 669	3 669
	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					
5. 2.3.2.5.1.2					10 196	10 196
	DE VEHICULOS					
5. 2.3.2.5.1.4					134	134
	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
5. 2.3.2.7.2.2		160 000				160 000
	ASESORIAS					
5. 2.3.2.7.2.99			350 000	250 000		600 000
	OTROS SERVICIOS SIMILARES					
5. 2.3.2.7.1.1.99		178 996	110 508	136 966		426 470
	SERVICIOS DIVERSOS					
5. 2.3.2.8.1.1			600 000	505 132	342 003	1 447 135
	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS					
5. 2.3.2.8.1.2			45 000	45 462		90 462
	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.					
5. 2.4.1.3.1.3		96 000				96 000
	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					
5. 2.5.3.1.1.99			10 000	10 000		20 000
	A OTRAS PERSONAS NATURALES					
5. 2.5.4.1.1.1		120 000				120 000
	IMPUESTOS					
5. 2.5.4.1.2.1						
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS					
5. 2.5.5.1.1.1		50 000				50 000
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
5. 2.5.5.1.1.8		70 000				140 000
	PERSONAL OBRERO					
6 GASTOS DE CAPITAL			40 000	40 000		80 000
6. 2.6.2.2.2.2					1 439 402	1 439 402
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					
6. 2.6.2.3.2.3					800 000	800 000
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					
6. 2.6.8.1.2.1					239 402	239 402
	ESTUDIO DE PREINVERSION					
6. 2.6.8.1.3.1		200 700	2 242 619	1 979 910	200 000	4 623 229
	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
TOTAL			2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 827 474

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
CG ESP.					


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Jefe de la Oficina de Planificación
y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López LUIS
 ALCALDE (e)

Titular de la Entidad
Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
DETALLE DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 02 BARRANCA
DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301287)

CG GENE.	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	200 700	2 242 619	2 154 992	1 979 910	809 851	7 388 072
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 404 783	681 544	681 762		2 768 089
5. 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		42 840	6 000	6 000		257 540
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS		458 996	1 405 448	1 242 148	809 851	3 916 443
5. 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		96 000				96 000
5. 2.5 OTROS GASTOS		240 000	60 000	50 000		350 000
6 GASTOS DE CAPITAL					1 439 402	1 439 402
6. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1 439 402	1 439 402
TOTAL	200 700	2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 827 474


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Enrique Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 626 774
1.1		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		2 154 992	165 689		2 320 681
1.1.2		IMPUESTO A LA PROPIEDAD		2 139 756			2 139 756
1.1.2.1		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		2 139 756			2 139 756
1.1.2.1.1		PREDIAL		1 325 698			1 325 698
1.1.2.1.1.1		PREDIAL		1 325 698			1 325 698
1.1.2.1.2		ALCABALA		814 058			814 058
1.1.2.1.2.1		ALCABALA		814 058			814 058
1.1.3		IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		15 236			15 236
1.1.3.3		IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS		15 236			15 236
1.1.3.3.3		IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS		15 236			15 236
1.1.3.3.3.4		IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS		15 236			15 236
1.1.5		OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS			165 689		165 689
1.1.5.3		MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS			165 689		165 689
1.1.5.3.1		MULTAS TRIBUTARIAS			165 689		165 689
1.1.5.3.1.1		POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS			150 689		150 689
1.1.5.3.1.99		OTRAS MULTAS			15 000		15 000
1.3		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			1 814 221		1 814 221
1.3.2		DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			1 543 328		1 543 328
1.3.2.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			30 004		30 004
1.3.2.1.1		REGISTROS Y LICENCIAS			30 004		30 004
1.3.2.1.1.1		REGISTRO CIVIL			10 000		10 000
1.3.2.1.1.3		LICENCIAS			20 004		20 004
1.3.2.5		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION			960 973		960 973
1.3.2.5.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			153 636		153 636
1.3.2.5.1.3		URBANIZACIONES			153 636		153 636
1.3.2.5.2		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			807 337		807 337
1.3.2.5.2.1		LICENCIA DE CONSTRUCCION			550 356		550 356
1.3.2.5.2.3		ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO			256 981		256 981
1.3.2.8		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			145 369		145 369
1.3.2.8.1		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			145 369		145 369
1.3.2.8.1.4		DERECHOS DE INSCRIPCION			145 369		145 369
1.3.2.9		DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			356 982		356 982

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS**

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.3.2.9.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			356 982		356 982
1.3.2.9.1.4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS			200 000		200 000
1.3.2.9.1.5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS			156 982		156 982
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			50 000		50 000
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			50 000		50 000
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS			50 000		50 000
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS			270 893		270 893
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			270 893		270 893
1.3.3.9.1	SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION			5 000		5 000
1.3.3.9.1.3	SERVICIOS DE ADMINISTRACION			5 000		5 000
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			265 893		265 893
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA			265 893		265 893
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 192 619			2 049 253	4 241 872
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 192 619			2 049 253	4 241 872
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	2 192 619			2 049 253	4 241 872
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON				1 227 064	1 227 064
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO				496 885	496 885
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO				338 787	338 787
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO				391 392	391 392
1.4.1.4.2	REGALIAS				822 189	822 189
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS				377 847	377 847
1.4.1.4.2.2	REGALIAS FOCAM				444 342	444 342
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2 192 619				2 192 619
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2 192 619				2 192 619
1.9	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA SUBGENÉRICA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
		2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 626 774
TOTAL :						


Cesar Enrique Diaz
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto


Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
 DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRACANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 626 774
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		2 154 992	165 689		2 320 681
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			1 814 221		1 814 221
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 192 619			2 049 253	4 241 872
1.9	SALDOS DE BALANCE	50 000			200 000	250 000
	TOTAL :	2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 626 774

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Jhony Freddy Méndez López Loza
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES						2 502 616
	0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL				5 000
		3.033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES				5 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
	0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				32 000
		3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR				12 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12 000
				5	GASTOS CORRIENTES	12 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	12 000
		3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA				20 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	20 000
				5	GASTOS CORRIENTES	20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				1 390 214
		3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				1 353 214
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	197 412
				5	GASTOS CORRIENTES	197 412
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	166 612
					3 BIENES Y SERVICIOS	30 800
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	660 637
				5	GASTOS CORRIENTES	660 637
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	540 637
					3 BIENES Y SERVICIOS	120 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	495 165
				5	GASTOS CORRIENTES	495 165
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	462 165
					3 BIENES Y SERVICIOS	33 000
		3.000581 CONSUMIDORES CON EDUCACION AMBIENTAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				15 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15 000
				5	GASTOS CORRIENTES	15 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	15 000
		3.000583 GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS				22 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22 000
				5	GASTOS CORRIENTES	22 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	22 000
	0041	MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA				5 000
		3.000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION				5 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				20 000
		3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES				20 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20 000
				5	GASTOS CORRIENTES	20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				800 000
		2.001383 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS				800 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	800 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	800 000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	800 000
0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA					5 000
	3.000788	POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA				5 000
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
				3	BIENES Y SERVICIOS	5 000
0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS					6 000
	3.000776	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL				6 000
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6 000
				5	GASTOS CORRIENTES	6 000
				3	BIENES Y SERVICIOS	6 000
0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO					239 402
	2.001445	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS				239 402
				5-18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	239 402
				6	GASTOS DE CAPITAL	239 402
				6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	239 402
2 ACCIONES CENTRALES						5 418 147
9001	ACCIONES CENTRALES					5 418 147
	2.000634	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				400 000
				5-18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	400 000
				6	GASTOS DE CAPITAL	400 000
				6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400 000
	5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR				1 089 903
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	288 583
				5	GASTOS CORRIENTES	288 583
				1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	261 583
				3	BIENES Y SERVICIOS	17 000
				5	OTROS GASTOS	10 000
				5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	657 240
				5	GASTOS CORRIENTES	657 240
				1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	481 240
				3	BIENES Y SERVICIOS	80 000
				4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	96 000
				5-08	IMPUESTOS MUNICIPALES	144 080
				5	GASTOS CORRIENTES	144 080
				1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	121 680
				3	BIENES Y SERVICIOS	12 400
				5	OTROS GASTOS	10 000
	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA				3 872 624
				2-09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 358 175
				5	GASTOS CORRIENTES	1 358 175
				1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	253 567
				2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6 000
				3	BIENES Y SERVICIOS	1 058 608
				5	OTROS GASTOS	40 000
				5-07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	881 902
				5	GASTOS CORRIENTES	881 902
				1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	382 906
				3	BIENES Y SERVICIOS	258 996

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					5 OTROS GASTOS	240 000
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	1 432 547
				5	GASTOS CORRIENTES	1 432 547
					1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	97 699
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 286 848
					5 OTROS GASTOS	40 000
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	200 000
				5	GASTOS CORRIENTES	200 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	200 000
		5.000006			ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	55 620
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27 760
				5	GASTOS CORRIENTES	27 760
					3 BIENES Y SERVICIOS	27 760
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	27 860
				5	GASTOS CORRIENTES	27 860
					3 BIENES Y SERVICIOS	27 860
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)						906 711
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	906 711
		5.000409			ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	23 100
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 700
				5	GASTOS CORRIENTES	5 700
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 700
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	17 400
				5	GASTOS CORRIENTES	17 400
					3 BIENES Y SERVICIOS	7 400
					5 OTROS GASTOS	10 000
		5.000453			APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	5 000
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
				5	GASTOS CORRIENTES	5 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
		5.000578			CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	4 740
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 500
				5	GASTOS CORRIENTES	1 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 500
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	3 240
				5	GASTOS CORRIENTES	3 240
					3 BIENES Y SERVICIOS	3 240
		5.000631			DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	1 980
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 500
				5	GASTOS CORRIENTES	1 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 500
			5-08		IMPUESTOS MUNICIPALES	480
				5	GASTOS CORRIENTES	480
					3 BIENES Y SERVICIOS	480
		5.000936			MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	609 851
			5-18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	609 851
				5	GASTOS CORRIENTES	609 851
					3 BIENES Y SERVICIOS	609 851
		5.000991			OBLIGACIONES PREVISIONALES	42 840
			5-07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	42 840
				5	GASTOS CORRIENTES	42 840
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42 840
		5.001022			PLANEAMIENTO URBANO	10 420
			2-09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO
 (En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cat.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2018
					5 GASTOS CORRIENTES	5 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 500
				5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES		4 920
					5 GASTOS CORRIENTES	4 920
					3 BIENES Y SERVICIOS	4 920
		5.001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE				203 180
				1-00 RECURSOS ORDINARIOS		200 700
					5 GASTOS CORRIENTES	200 700
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200 700
				2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1 280
					5 GASTOS CORRIENTES	1 280
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 280
				5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1 200
					5 GASTOS CORRIENTES	1 200
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 200
		5.001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE				5 600
				2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 500
					5 GASTOS CORRIENTES	2 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	2 500
				5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3 100
					5 GASTOS CORRIENTES	3 100
					3 BIENES Y SERVICIOS	3 100
					TOTAL	8 827 474

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Jhon Freddy Méndez López
 ALCALDE (e)
 Titular de la Entidad
 Sello y Firma

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

PROVINCIA: 02 BARRANCA

DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
I. ACTIVOS	94	1 968 958.00	22	363 600.00	116	2 332 558.00
01.FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	22	647 400.00	5	59 400.00	27	706 800.00
02.PROFESIONALES	5	101 771.00	1	26 400.00	6	128 171.00
03.TECNICOS	4	36 415.00	0	0.00	4	36 415.00
04.AUXILIARES	15	350 311.00	13	231 000.00	28	581 311.00
05.OBREROS	48	833 061.00	3	46 800.00	51	879 861.00
II. PENSIONISTAS					3	39 840.00
TOTAL ANUAL (I + II)	94	1 968 958.00	22	363 600.00	119	2 372 398.00

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR:		
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	58	1 005 132.00
LOCADORES DE SERVICIO 1_/	32	600 000.00

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			al 31. Dic.2017(*)	Año 2018
ALCALDE	1	39 000.00	0.00	0.00
REGIDORES	5	0.00	56 500.00	56 500.00

(*) Adjuntar copia del Acuerdo de Concejo que aprobó la Dieta

1_/ Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios y Consultorías


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 ELABORADO POR
 Sello y Firma


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 JEFE DE PRESUPUESTO
 Sello y Firma


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

 Jhon Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)
 TITULAR DEL PLIEGO
 Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2018
CATEGORÍA PRESUPUESTAL POR GENÉRICA
 (En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 02 BARRANCA
 DISTRITO: 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (301297)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL CG GENÉRICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES		660 637	520 165	282 412	1 039 402	2 502 616
5 GASTOS CORRIENTES		660 637	520 165	282 412		1 463 214
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS		540 637	462 165	166 612		1 169 414
6 GASTOS DE CAPITAL		120 000	58 000	115 800		293 800
6. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1 039 402	1 039 402
ACCIONES CENTRALES						
5 GASTOS CORRIENTES		1 539 142	1 604 487	1 674 518	600 000	5 418 147
5. 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 539 142	1 604 487	1 674 518	200 000	5 019 147
5. 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		864 146	219 379	515 150		1 598 675
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS		338 996	8 000	6 000		14 000
5. 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		96 000	1 327 108	1 103 368		2 969 472
5. 2.5 OTROS GASTOS		240 000	50 000	50 000		340 000
6 GASTOS DE CAPITAL						
6. 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					400 000	400 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)						
5 GASTOS CORRIENTES	200 700	42 840	30 340	22 980	609 851	906 711
5. 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200 700	42 840	30 340	22 980	609 851	906 711
5. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	200 700	42 840				243 540
5. 2.5 OTROS GASTOS			20 340	22 980	609 851	653 171
TOTAL	200 700	2 242 619	2 154 992	1 979 910	2 249 253	8 627 474


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Cesar Eneque Diaz
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Non Freddy Méndez López Luis
 ALCALDE (e)

Titular de la Entidad
 Sello y Firma